

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes

09 SET. 2009

TOTALMENTE  
TRAMITADO



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
CONACE

Aprueba Convenio de prestación de servicios entre el Ministerio del Interior y Adimark Investigaciones de Mercado Limitada, para la contratación de Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° básico a 4° medio, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS *	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

### DECRETO EXENTO N° 3.105

SANTIAGO, 28 DE JULIO DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
CONSIDERANDO

Que, el Ministerio del Interior, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en lo relativo a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción, requiere para el cumplimiento de sus funciones, aumentar la sensibilidad, el conocimiento y compromiso de la comunidad nacional para abordar el problema del consumo y tráfico de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto, y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, requirió contratar la realización del Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° básico a 4° medio, pues si bien el Ministerio del Interior cuenta con las disponibilidades presupuestarias para su realización, carece de recursos técnicos como humanos para ello, razón por la cual ha resuelto encomendar la ejecución del aludido estudio a una entidad especializada en la materia;

Que, conforme a lo anterior, esta Cartera de Estado, procedió a licitar públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID N° 5274-12-LP09, la realización del Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° básico a 4° medio, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.870, de 26 de marzo de 2009, de la Subsecretaría de Interior, adjudicándose dicha prestación mediante Resolución Exenta N° 4.379, de 01 de Julio de 2009, de la Subsecretaría de Interior, a Adimark Investigaciones de Mercado Limitada, por ser su propuesta la mejor evaluada, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y administrativos, sin perjuicio de ser, además, la propuesta más económica, todo lo anterior de acuerdo al acta de evaluación y adjudicación respectivas;

TJD/MTCHP/MSO/VE/ML/A  
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Administración y Finanzas
2. CONACE
3. Adimark Investigaciones de Mercado Limitada (Dirección: Alfredo Barros Errázuriz N° 1.960, Piso 8° y 9°, comuna de Providencia)
4. Partes

7204292

Que, asimismo, habiéndose suscrito el convenio correspondiente entre el Ministerio de Interior y **Adimark Investigaciones de Mercado Limitada**, éste requiere para su perfeccionamiento de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que contiene el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1.870, de 26 de marzo de 2009, de la Subsecretaría de Interior, que aprobó las bases administrativas y técnicas del servicio antes señalado y la Resolución Exenta N° 4.379, de 01 de Julio de 2009, de la Subsecretaría de Interior, que adjudicó la referida prestación a **Adimark Investigaciones de Mercado Limitada**,

#### DECRETO

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 27 de Julio de 2009, entre el Ministerio del Interior y **Adimark Investigaciones de Mercado Limitada**, en virtud del cual, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, le encomienda la realización del Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° básico a 4° medio.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Prestación de Servicios que se individualiza en el artículo primero precedente, ascenderá a la cantidad total de \$86.500.000.- (ochenta y seis millones quinientos mil pesos), cantidad que el Ministerio del Interior pagará a **Adimark Investigaciones de Mercado Limitada**, con las condiciones y demás modalidades estipuladas por las partes contratantes, en la Cláusula Decimoctava del Convenio que por el presente acto administrativo se aprueba.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.22.11.001 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO TERCERO:** Las cláusulas del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

**PRIMERO:** En el curso de los años 2001, 2003, 2005 y 2007, "el Ministerio" dispuso la realización de sendos estudios de carácter nacional para conocer la magnitud del consumo de drogas en población escolar de Chile, de conformidad a la "Política y Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas" aprobada por el Supremo Gobierno.

A fin de perfeccionar el Sistema Nacional de Información en la materia, se ha hecho necesario realizar un Octavo Estudio Nacional de Consumo de Drogas en Población Escolar de Chile, cuya finalidad será determinar la magnitud del consumo de drogas lícitas y algunos factores de riesgo/protección asociados en la Población Escolar de Chile entre el Octavo Año Básico y el Cuarto Año de Enseñanza Media.

Dicho estudio consistirá en la aplicación de una encuesta, que se cumplirá sobre una muestra representativa de población escolar, en 95 comunas urbanas, la cual comprenderá aproximadamente cerca de 60.000.- individuos. No obstante lo anterior y dado que ésta es una encuesta sin reemplazos, para efectos de las pérdidas muestrales a nivel general se contemplará una sobremuestra de alrededor del 10%. Con todo, la muestra con reemplazos incluidos estará cerca de los 66.000.- alumnos.



El objetivo del estudio es determinar la magnitud del consumo y algunos factores asociados en Población Escolar de Chile entre el Octavo Año Básico y el Cuarto Año de Enseñanza media. "El Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, será responsable del cálculo y selección de la muestra. Ésta incluirá un número significativo del total nacional de la población escolar de Chile, que permita hacer las extrapolaciones e interpretaciones de los datos correspondientes y que sean comparables a nivel nacional y regional con los Estudios Nacionales de Drogas en Población Escolar de Chile, realizados en los años 2001, 2003, 2005 y 2007 y, en la medida de sus posibilidades metodológicas, con todos los estudios anteriores en escolares realizados por "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE y el Ministerio de Educación, en adelante "MINEDUC".

Este diagnóstico será fundamental para la evaluación y retroalimentación de las distintas iniciativas que se realizan desde "el Ministerio", con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva de CONACE y el "MINEDUC", hacia los diversos establecimientos educacionales del país, ya sean municipales, particulares subvencionados o particulares privados, como parte de sus líneas programáticas.

La información obtenida de los distintos actores sociales, participantes de éste estudio, será estrictamente confidencial.

**SEGUNDO:** Se deja constancia que para la contratación del servicio objeto del presente convenio, "el Ministerio", en cumplimiento a lo establecido en Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, procedió a licitar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID N° 5274-12-LP09, el servicio objeto del presente convenio. Las Bases Administrativas y Técnicas de la referida licitación pública, fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.870, de la Subsecretaría del Interior, de 26 de marzo de 2009, resultando adjudicada "la empresa" por la Resolución Exenta N° 4.379, de la Subsecretaría del Interior, de 1° de julio de 2009.

**TERCERO:** En virtud de lo señalado precedentemente, y por medio del presente instrumento, "el Ministerio", actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, encomienda a "la empresa" la ejecución del Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° Año Básico a 4° Año de Enseñanza Media.

**CUARTO:** "La empresa", por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutar el servicio en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican, los que forman parte del presente convenio como anexos, y en tal carácter sus disposiciones y contenido obligan a las partes:

- a).- Resolución Exenta N° 1.870, de 26 de marzo de 2009, de la Subsecretaría de Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, correspondiente al proceso de Propuesta ID N° 5274-12-LP09;
- b).- Set de preguntas y respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas puestas a disposición de los diversos proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID N° 5274-12-LP09;
- c).- La Propuesta Técnica y Económica presentada por "La empresa", en formato electrónico a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el proceso de propuesta pública ID N° 5274-12-LP09 y
- d).- Resolución Exenta N° 4.379, de 1° de julio de 2009, de la Subsecretaría de Interior, que adjudicó a "la empresa" el servicio objeto del presente convenio.
- e).- Cuestionario del Séptimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile (año 2007).
- f).- Informe Final del Estudio en Población Escolar 2007.



Se deja constancia que los anexos singularizados en las letras e) y f) precedentes, se encuentran disponibles para el uso de la empresa en la página web <http://www.conacedrogas.cl>

**QUINTO:** Para los fines de realizar el servicio encomendado, "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, proporcionará a "la empresa", lo siguiente:

a) Cuestionario de formato autoadministrado, con la inclusión de una hoja de respuesta y aproximadamente 110 preguntas con alternativas de respuesta sobre uso de drogas lícitas e ilícitas, factores asociados y descriptores individuales, socioeconómicos y demográficos. El cuestionario es anónimo.

b) Cálculo y selección de la muestra. Ésta incluirá un número significativo del total nacional de la población escolar de Chile, que permita hacer las extrapolaciones e interpretaciones de los datos correspondientes y que sean comparables a nivel nacional y regional con los Estudios Nacionales de Drogas en Población Escolar de Chile, realizados en los años 2001, 2003, 2005 y 2007 y, en la medida de sus posibilidades metodológicas, con todos los estudios anteriores en escolares realizados por "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE y el "MINEDUC".

c) Etapas de Muestreo y selección de las unidades muestrales. El estudio cuya ejecución por el presente instrumento se encarga a "la empresa", se basa en una muestra de cursos y alumnos cuyo diseño es probabilístico, bi-etápico y estratificado por nivel de enseñanza y tipo de colegio por cada comuna especificada del país. El marco muestral utilizado para la selección de la muestra será el directorio de colegios proporcionado por el "MINEDUC", correspondiente al año escolar 2009, el cual, será entregado por "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE. Las unidades de muestreo en cada estrato (tipo de colegio y el nivel de enseñanza) se definen como los elementos que serán seleccionados para la medición del estudio. De esta forma, como:

Unidad de primera etapa: Corresponde a los cursos de cada estrato.

Unidad de segunda etapa: Comprende los alumnos de los cursos seleccionados. Dentro de cada curso se seleccionarán aleatoriamente a 20 alumnos.

Disponiendo de un directorio de colegios y número de cursos por comuna – estrato, los cursos serán seleccionados a partir de los colegios, tomados como variable auxiliar del estudio. La selección de los cursos se hará con probabilidad proporcional según el número de alumnos por colegio y el número de cursos a seleccionar en el estrato. Es decir, del colegio con mayor número de alumnos se tomará un mayor número de cursos (asumiendo que en cada colegio el número de alumnos por curso es aproximadamente igual). De esta forma en un colegio se podrá seleccionar uno o más cursos.

Se deja constancia por las partes que el material indicado en las letras a), b) y c) precedentes, fue recibido a entera conformidad por "la empresa".

**SIXTO:** Se deja constancia por las partes comparecientes que el cuestionario a que se refiere la letra a) de la cláusula quinta anterior, es de propiedad exclusiva del Ministerio del Interior, por lo que "la empresa" no podrá usarlo para otro estudio, encargo o trabajo, que no sea la realización del estudio encomendado por el presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Las personas que facilitarán en terreno la encuesta escolar autoadministrada, deberán ser seleccionadas específicamente para el estudio que por el presente convenio se encomienda y ser entrenadas por personal técnico de "la empresa" y de la Secretaría Ejecutiva de CONACE. Los facilitadores deberán ser de preferencia profesores, pero no del mismo establecimiento donde se aplica la encuesta, debiendo tener una edad mínima de 25 años y contar con experiencia probada de trabajo con grupos de adolescentes dentro de la sala de clases. De preferencia deberán tener experiencia en las anteriores encuestas en población escolar realizadas por "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE y por el "MINEDUC". Será de responsabilidad de "la empresa" proporcionar a su personal una credencial que identifique al portador y señale su calidad de dependiente de ella y el tipo de trabajo que está realizando por mandato de "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.



"La empresa" se obliga a entrenar a los facilitadores. El entrenamiento deberá considerar un mínimo de 8 horas cronológicas e incluir información acerca de resultados de los estudios anteriores sobre consumo de drogas en población escolar de Chile y su utilidad para la generación de políticas públicas en la materia, los objetivos del estudio, revisión completa del cuestionario y las escalas que incluye, uso de la información disponible de la muestra, selección de establecimientos y de los cursos a encuestar, así como simulaciones de respuestas a los cuestionarios. "La empresa" deberá proporcionar a cada facilitador y supervisor un manual de procedimientos para el levantamiento de la encuesta, el cual será elaborado por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, pero impreso y distribuido por "la empresa". Las partes convienen en este acto, en capacitar en conjunto a los facilitadores y a los supervisores de "la empresa". La capacitación realizada por "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, se reflejará en el cronograma y programa de los cursos de capacitación elaborados por "la empresa", pero no en los costos, los cuales serán de cargo de "la empresa".

**OCTAVO:** Será de responsabilidad de "la empresa" organizar y asumir todos los costos derivados de la realización de las jornadas de capacitación (arriendo de salas, retroproyector, papelógrafos, coffe break, traslado y estadía de capacitadores, etc.). Dichas jornadas de capacitación deberán ser realizadas en cada una de las quince regiones del país o bien por zonas geográficas, por lo cual "la empresa" deberá también asumir los respectivos costos de pasajes y estadía en cada uno de los centros de capacitación. En el caso de realizar jornadas de capacitación por zonas geográficas, se sugieren las siguientes ciudades como sedes para los cursos: Iquique (Región I y XV), Antofagasta (Región II), La Serena (Regiones III y IV), Santiago (al menos tres jornadas para regiones V, VI y RM), Concepción (regiones VII y VIII), Puerto Montt o Valdivia (regiones IX, X y XIV), Coyhaique (región XI) y Punta Arenas (región XII).

**NOVENO:** "La empresa", utilizando el instrumento por ella elaborado y aprobado por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, procederá al levantamiento de la encuesta en los establecimientos educacionales que se señalen en la muestra. Dicha muestra será elaborada por la Secretaría Ejecutiva de CONACE de acuerdo al directorio actualizado de alumnos matriculados en establecimientos escolares municipales, subvencionados y privados de Chile. "El Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, es dueño del instrumento de estudio, en consecuencia, no deberá ser modificado en ninguna forma, salvo expresa autorización del equipo encargado de la Secretaría Ejecutiva de CONACE y por razones suficientemente justificadas por "la empresa".

**DÉCIMO:** Una vez establecido el contacto con un colegio seleccionado en la muestra, "la empresa" deberá obtener una autorización formal. Dicha autorización deberá quedar expresada en una carta firmada y timbrada por parte del Director (a) del establecimiento en cada colegio participante, en la que se explicita la autorización para la realización del estudio encomendado.

**UNDÉCIMO:** Entre los protocolos de aplicación de la encuesta, "la empresa" deberá llevar un registro sistemático de colegios, cursos y alumnos seleccionados que hayan rehusado participar en el proyecto y de los motivos que se hayan tenido para esto. Además, "la empresa" deberá generar un reporte de problemas de aplicación del cuestionario en la sala de clases.

**DUODÉCIMO:** "La empresa" deberá disponer de un sistema de depósito de las hojas de respuestas en umas de cartón selladas (no en sobres) con el fin de mejorar las condiciones de anonimato y confidencialidad de las respuestas.

**DECIMOTERCERO:** El plan de trabajo de "la empresa", deberá considerar el inicio y desarrollo del terreno en forma simultánea en todo el país. Por lo tanto, deben existir equipos de facilitadores de encuestas en todas las regiones de Chile, que inicien simultáneamente la recolección de información.

**DECIMOCUARTO:** "La empresa" deberá supervisar completamente y desde el primer día de aplicación, el 25% del total de encuestas realizadas, incluyendo la verificación de la aplicación del cuestionario, la selección aleatoria de los establecimientos y cursos, el manejo de la situación de encuesta en la sala de clases por parte del facilitador y la efectiva aplicación de algunos ítems considerados claves.



“La empresa” deberá adjuntar un Plan de Visitas a terreno durante el levantamiento y un Plan de Contingencias, que permita abordar los problemas o situaciones derivadas del levantamiento de los datos.

Asimismo, “la empresa” deberá comunicar por escrito al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, al menos con cinco días hábiles de anticipación, el inicio de la aplicación del cuestionario en cada ciudad o conjunto de ciudades.

“La empresa” deberá proporcionar semanalmente informes del estado de avance del estudio, que den cuenta de la supervisión del trabajo en terreno.

“El Ministerio”, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, se reserva el derecho de poder realizar supervisiones al trabajo en terreno, en el momento en que lo estime conveniente, situación en la cual “la empresa” deberá proporcionar toda la información que le sea solicitada por los representantes de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

Igualmente, “el Ministerio”, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, frente a casos de fraude detectados en la aplicación de las encuestas, se reserva el derecho de exigir a “la empresa” para volver a aplicar todas las encuestas a cargo del facilitador que cometió el hecho, tanto en el curso correspondiente, circuito o carpeta bajo su responsabilidad, o el total reemplazo de los casos que le fueron asignados (basado en la sobremuestra), en el mismo u otro establecimiento, situación en la cual “la empresa” deberá hacerse cargo de los costos y todo el despliegue logístico que ello implique.

**DECIMOQUINTO:** Los cuestionarios deberán incluir una hoja de respuesta y ser procesados mediante lectura óptica. “La empresa” se responsabilizará del diseño y reproducción de las fichas ópticas.

Los datos obtenidos mediante lectura óptica en la base de datos, deberán ser verificados y sometidos a un control de calidad y consistencia, antes de ser entregados a la Secretaría Ejecutiva de CONACE. Se deberán detallar y garantizar los procesos de verificación y control de calidad y consistencia a aplicar por “la empresa”, en caso de no utilizar lectura óptica.

Los resultados del proceso anterior deberán ser entregados en una base de datos en SPSS para Windows debidamente etiquetada, con el libro de códigos respectivo. Dicha base de datos deberá ser enviada a la Secretaría Ejecutiva de CONACE en algún medio informático verificable, que será de propiedad, única y exclusiva, de CONACE. La base de datos no deberá ser intervenida en ningún sentido por “la empresa”. Los procedimientos de imputación y validación serán realizados enteramente por “el Ministerio”, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

**DECIMOSEXTO:** El estudio deberá ser ejecutado en un plazo máximo de 120 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**DECIMOSÉPTIMO:** El precio que “el Ministerio” pagará a “la empresa” por la ejecución del servicio del estudio que por el presente instrumento se le encarga, ascenderá a la suma total de \$ 86.500.000.- (ochenta y seis millones quinientos mil pesos).

**DECIMOCTAVO:** El precio individualizado en la cláusula decimoséptima precedente, se pagará en tres cuotas, previa presentación de los respectivos informes, todos los cuales deberán ser entregados siempre con respaldo en CD ROM, de conformidad al presente detalle:

a).- La primera cuota correspondiente al 30% del valor total del estudio, se pagará una vez que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, previa presentación y aprobación de un primer informe de avance, que dé cuenta de las capacitaciones realizadas y de los instrumentos utilizados en las mismas y un listado que contenga el nombre de cada uno de los participantes en los citados cursos. Además, deberá hacerse entrega del instrumento de encuesta editado, tal y como será aplicado en terreno.

b).- El pago de la segunda cuota, correspondiente a un 30% del valor total del estudio, se pagará contra la presentación y aprobación de un segundo informe de avance el cual deberá especificar el plan operativo utilizado en el trabajo de campo. Dicho informe deberá contener información sobre las distintas actividades realizadas en terreno: tipo de



problemas suscitados y la forma en que fueron resueltos; número y porcentaje de encuestas realizadas, detalladas por ciudad, región, sexo, cursos, tipo de colegio y total; número y porcentaje de supervisiones realizadas, detalladas por ciudad y región; número y porcentaje de rechazos a la encuesta, detalladas por ciudad, región, sexo, cursos, tipo de colegio y total, y causas de tal rechazo.

c).- El pago de la tercera y última cuota, correspondiente al 40% del valor total del estudio, se hará contra la presentación y aprobación por parte de "la empresa" de un tercer informe y final, el cual deberá incluir lo siguiente:

- 1).- La base de datos en el programa SPSS para Windows, corregida, etiquetada y codificada;
- 2).- La totalidad de los instrumentos de encuesta aplicados en terreno, debidamente clasificados, foliados y empacados;
- 3).- La versión editada del instrumento aplicado en terreno y
- 4) Un detalle de los logros obtenidos desagregados por colegio, curso y alumnos, ya sea por rechazo o cualquier otra causa. También se exigirá un informe de aula estandarizado que permita dar cuenta de cualquier trastorno en la aplicación del cuestionario. Además, dicho informe deberá incluir los principales detalles de todo el trabajo de campo, desde el proceso de capacitación del personal de terreno hasta descripción del proceso de aplicación de las encuestas, las fechas y cumplimiento del cronograma de trabajo y el proceso de supervisión con sus resultados finales.

Los pagos antes referidos serán cursados contra presentación de la correspondiente factura, aprobación del respectivo informe y siempre que el acto administrativo aprobatorio del presente convenio, se encuentre, en todos los casos, totalmente tramitado, debiendo por tanto postergarse hasta dicha oportunidad, en caso que corresponda, los pagos respectivos. El pago de la tercera y última cuota se realizará con posterioridad a un análisis de validación antes de aceptar la entrega en conformidad de la base de datos.

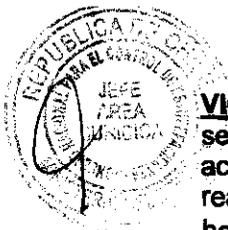
**DECIMONOVENO:** En caso de incumplimiento del plazo estipulado en la cláusula decimosexta del presente instrumento y/o de los requisitos básicos especificados en las bases correspondientes, "la empresa" será multada con un 2% del valor total de su propuesta, por cada día de atraso. Este porcentaje aumentará al doble, por cada día de atraso, si el incumplimiento supera una semana.

Las multas por retrasos se aplicarán igual aunque el plazo final se cumpla. "El Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, llevará un registro de los atrasos en la ejecución del estudio encomendado imputables a "la empresa" y procederá a notificar en forma escrita tal situación a la misma, indicando el porcentaje acumulado de sanción hasta la fecha.

"La empresa" podrá pagar directamente la multa. Si así no lo hiciere, "el Ministerio" a su arbitrio podrá:

- a).- Deducir el monto de la multa del valor de la factura correspondiente, o
- b).- Hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se individualiza en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMO:** En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, "la empresa" entrega en este acto al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, una Boleta de Garantía Bancaria, tomada a nombre de este último, por un monto de \$ 8.650.000.- equivalente al 10% del valor total del presente convenio, impuestos incluidos, si estos fueren procedentes, del Banco Corpbanca, N° 0058035, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2009. Por su parte, "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, devuelve en este acto a "la empresa" la Garantía de Seriedad de la Oferta recibida en el proceso de licitación pública.



**VIGESIMOPRIMERO:** "El Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, se reserva el derecho de fijar, cuando lo estime conveniente, reuniones formales aclaratorias sobre el estado de avance del estudio, aspectos logísticos y técnicos de la realización del estudio, para lo cual se comunicará con "la empresa" con un mínimo de 48 horas de anticipación.

**VIGESIMOSEGUNDO:** "La empresa", se obliga a mantener el equipo profesional presentado en su propuesta. Sólo por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por "la empresa", se autorizarán cambios, reservándose "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE la facultad de exigirlos y aprobar a las personas propuestas en su reemplazo.

**VIGESIMOTERCERO:** Cuando "la empresa" estime haber finalizado la prestación del servicio encomendado, lo comunicará por escrito a la Secretaría Ejecutiva de CONACE, quien certificará si "la empresa" efectivamente ha cumplido con todas las exigencias estipuladas en el presente convenio.

**VIGESIMOCUARTO:** En el caso de que con posterioridad a la aprobación de las soluciones propuestas por "la empresa" la Secretaría Ejecutiva de CONACE realice modificaciones en sus requerimientos que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para "la empresa", se evaluará y propondrá a la misma la eventual ampliación del convenio, incluyéndose en ella el plazo y precio, el que no podrá exceder del 20% del monto del contrato y sometiendo su aprobación al correspondiente acto administrativo.

**VIGESIMOQUINTO:** "El Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, unilateralmente podrá poner término anticipado al presente convenio, sin forma de juicio, si "la empresa" se excediera en más de un 20% en cualquiera de los plazos fijados, o habiéndose concedido ampliaciones, no se cumplieran los nuevos plazos. Igualmente podrá dar término al presente convenio si, a su juicio, el desarrollo del estudio fuera manifiestamente deficiente o las soluciones dadas por "la empresa", no cumplieran con la calidad requerida para el estudio cuya ejecución por el presente instrumento se encomienda.

Asimismo y sin perjuicio de lo precedentemente señalado, "el Ministerio", podrá poner término anticipado al presente convenio concurriendo las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 77 del Decreto Supremo Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el reglamento de la referida Ley.

**VIGESIMOSEXTO:** "La empresa", no podrá ceder a terceros el presente convenio, ni los derechos y obligaciones que de él emanen, bajo ninguna fórmula ni condición.

**VIGESIMOSÉPTIMO:** La información obtenida a partir de este estudio será de propiedad exclusiva del Ministerio del Interior.

"La empresa" no deberá difundir por ningún medio la información obtenida del estudio, ni realizar otro procesamiento de los datos ajeno a las validaciones básicas y la transmisión de archivos de acuerdo a los formatos especificados por "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

Igualmente "la empresa" se obliga a entregar a la Secretaría Ejecutiva de CONACE, todas las bases de datos generadas en el marco del estudio realizado.

La divulgación de cualquier información relativa al estudio que se haga previa, durante o después de su realización, así como la entrega oficial de resultados en forma pública (medios de comunicación, instituciones públicas o académicas, etc.), será realizada única y exclusivamente por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

**VIGESIMOCTAVO:** Las partes dejan constancia que "el Ministerio" no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza, respecto de los trabajadores de "la empresa" o de sus profesionales, ni asume deuda alguna que "la empresa" tuviere respecto de sus trabajadores o terceros ligados a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de sueldos, imposiciones, gratificaciones,

asignaciones familiares y cualquier otra asignación legal o voluntaria que se asigne a su personal.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que "La empresa" registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, para cuyo efecto deberá presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de "la empresa" dará derecho a dar por terminado el presente convenio, encontrándose facultado "el Ministerio" a llamar a nueva licitación en la que "la empresa" no podrá participar.

**VIGESIMONOVENO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**TRIGÉSIMO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Álvaro Larraín Garcés, por "la empresa", consta de escritura pública otorgada con fecha 20 de septiembre de 2007, ante don Mauricio Javier Bertolino Rendic, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, don René Benavente Cash .

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**TRIGESIMOPRIMERO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de la Secretaría Ejecutiva de CONACE

Firman. Álvaro Larraín Garcés, Representante Legal. Adimark Investigaciones de Mercado Limitada. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

**ARTICULO CUARTO:** Déjese constancia que, por razones de buen servicio, las prestaciones que se derivan del contrato que se aprueba por el presente Decreto pueden iniciarse a contar de la fecha de su suscripción, sin perjuicio que el Ministerio del Interior no podrá realizar ningún pago mientras el presente acto administrativo aprobatorio no se encuentre totalmente tramitado.

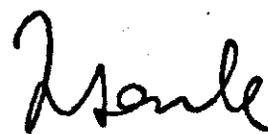
**ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



EDUARDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.



**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
Subsecretario del Interior

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
CONACE**

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE EL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y ADIMARK INVESTIGACIONES DE MERCADO LTDA. PARA LA  
REALIZACION DE OCTAVO ESTUDIO NACIONAL DE DROGAS EN  
POBLACION ESCOLAR DE CHILE**

---

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, en adelante "el Ministerio" y Adimark Investigaciones de Mercado Limitada, R.U.T. 83.625.300-0, representada por su Gerente General don Álvaro Larraín Garcés, cédula nacional de identidad N° 4.948.193-4, ambos domiciliados en Alfredo Barros Errázuriz N° 1.960, Piso 8° y 9°, comuna de Providencia, de esta ciudad, por la otra, en adelante "la empresa" han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En el curso de los años 2001, 2003, 2005 y 2007, "el Ministerio" dispuso la realización de sendos estudios de carácter nacional para conocer la magnitud del consumo de drogas en población escolar de Chile, de conformidad a la "Política y Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas" aprobada por el Supremo Gobierno.

A fin de perfeccionar el Sistema Nacional de Información en la materia, se ha hecho necesario realizar un Octavo Estudio Nacional de Consumo de Drogas en Población Escolar de Chile, cuya finalidad será determinar la magnitud del consumo de drogas lícitas y algunos factores de riesgo/protección asociados en la Población Escolar de Chile entre el Octavo Año Básico y el Cuarto Año de Enseñanza Media.

Dicho estudio consistirá en la aplicación de una encuesta, que se cumplirá sobre una muestra representativa de población escolar, en 95 comunas urbanas, la cual comprenderá aproximadamente cerca de 60.000.- individuos. No obstante lo anterior y dado que ésta es una encuesta sin reemplazos, para efectos de las pérdidas muestrales a nivel general se contemplará una sobremuestra de alrededor del 10%. Con todo, la muestra con reemplazos incluidos estará cerca de los 66.000.- alumnos.

El objetivo del estudio es determinar la magnitud del consumo y algunos factores asociados en Población Escolar de Chile entre el Octavo Año Básico y el Cuarto Año de Enseñanza media. "El Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, será responsable del cálculo y selección de la muestra. Ésta incluirá un número significativo del total nacional de la población escolar de Chile, que permita hacer las extrapolaciones e interpretaciones de los datos correspondientes y que sen comparables a nivel nacional y regional con los Estudios Nacionales de Drogas en Población Escolar de Chile, realizados en los años 2001, 2003, 2005 y 2007 y, en la medida de sus posibilidades metodológicas, con todos los estudios anteriores en escolares realizados por "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE y el Ministerio de Educación, en adelante "MINEDUC".



7204426

Este diagnóstico será fundamental para la evaluación y retroalimentación de las distintas iniciativas que se realizan desde “el Ministerio”, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva de CONACE y el “MINEDUC”, hacia los diversos establecimientos educacionales del país, ya sean municipales, particulares subvencionados o particulares privados, como parte de sus líneas programáticas.

La información obtenida de los distintos actores sociales, participantes de éste estudio, será estrictamente confidencial.

**SEGUNDO:** Se deja constancia que para la contratación del servicio objeto del presente convenio, “el Ministerio”, en cumplimiento a lo establecido en Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, procedió a licitar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID N° 5274-12-LP09, el servicio objeto del presente convenio. Las Bases Administrativas y Técnicas de la referida licitación pública, fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.870, de la Subsecretaría del Interior, de 26 de marzo de 2009, resultando adjudicada “la empresa” por la Resolución Exenta N° 4.379, de la Subsecretaría del Interior, de 1° de julio de 2009.

**TERCERO:** En virtud de lo señalado precedentemente, y por medio del presente instrumento, “el Ministerio”, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, encomienda a “la empresa” la ejecución del Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° Año Básico a 4° Año de Enseñanza Media.

**CUARTO:** “La empresa”, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutar el servicio en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican, los que forman parte del presente convenio como anexos, y en tal carácter sus disposiciones y contenido obligan a las partes:

a).- Resolución Exenta N° 1.870, de 26 de marzo de 2009, de la Subsecretaría de Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, correspondiente al proceso de Propuesta ID N° 5274-12-LP09;

b).- Set de preguntas y respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas puestas a disposición de los diversos proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID N° 5274-12-LP09;

c).- La Propuesta Técnica y Económica presentada por “La empresa”, en formato electrónico a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante el proceso de propuesta pública ID N° 5274-12-LP09 y

d).- Resolución Exenta N° 4.379, de 1° de julio de 2009, de la Subsecretaría de Interior, que adjudicó a “la empresa” el servicio objeto del presente convenio.

e).- Cuestionario del Séptimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile (año 2007).

f).- Informe Final del Estudio en Población Escolar 2007.

Se deja constancia que los anexos singularizados en las letras e) y f) precedentes, se encuentran disponibles para el uso de la empresa en la página web <http://www.conacedrogas.cl>



**QUINTO:** Para los fines de realizar el servicio encomendado, "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, proporcionará a "la empresa", lo siguiente:

a) Cuestionario de formato autoadministrado, con la inclusión de una hoja de respuesta y aproximadamente 110 preguntas con alternativas de respuesta sobre uso de drogas lícitas e ilícitas, factores asociados y descriptores individuales, socioeconómicos y demográficos. El cuestionario es anónimo.

b) Cálculo y selección de la muestra. Ésta incluirá un número significativo del total nacional de la población escolar de Chile, que permita hacer las extrapolaciones e interpretaciones de los datos correspondientes y que sean comparables a nivel nacional y regional con los Estudios Nacionales de Drogas en Población Escolar de Chile, realizados en los años 2001, 2003, 2005 y 2007 y, en la medida de sus posibilidades metodológicas, con todos los estudios anteriores en escolares realizados por "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE y el "MINEDUC".

c) Etapas de Muestreo y selección de las unidades muestrales. El estudio cuya ejecución por el presente instrumento se encarga a "la empresa", se basa en una muestra de cursos y alumnos cuyo diseño es probabilístico, bi-etápico y estratificado por nivel de enseñanza y tipo de colegio por cada comuna especificada del país. El marco muestral utilizado para la selección de la muestra será el directorio de colegios proporcionado por el "MINEDUC", correspondiente al año escolar 2009, el cual, será entregado por "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE. Las unidades de muestreo en cada estrato (tipo de colegio y el nivel de enseñanza) se definen como los elementos que serán seleccionados para la medición del estudio. De esta forma, como:

Unidad de primera etapa: Corresponde a los cursos de cada estrato.

Unidad de segunda etapa: Comprende los alumnos de los cursos seleccionados. Dentro de cada curso se seleccionarán aleatoriamente a 20 alumnos.

Disponiendo de un directorio de colegios y número de cursos por comuna – estrato, los cursos serán seleccionados a partir de los colegios, tomados como variable auxiliar del estudio. La selección de los cursos se hará con probabilidad proporcional según el número de alumnos por colegio y el número de cursos a seleccionar en el estrato. Es decir, del colegio con mayor número de alumnos se tomará un mayor número de cursos (asumiendo que en cada colegio el número de alumnos por curso es aproximadamente igual). De esta forma en un colegio se podrá seleccionar uno o más cursos.

Se deja constancia por las partes que el material indicado en las letras a), b) y c) precedentes, fue recibido a entera conformidad por "la empresa".

**SEXTO:** Se deja constancia por las partes comparecientes que el cuestionario a que se refiere la letra a) de la cláusula quinta anterior, es de propiedad exclusiva del Ministerio del Interior, por lo que "la empresa" no podrá usarlo para otro estudio, encargo o trabajo, que no sea la realización del estudio encomendado por el presente instrumento.

**SÉPTIMO:** Las personas que facilitarán en terreno la encuesta escolar autoadministrada, deberán ser seleccionadas específicamente para el estudio que por el presente convenio se encomienda y ser entrenadas por personal técnico de "la empresa" y de la Secretaría Ejecutiva de CONACE. Los facilitadores deberán ser de preferencia profesores, pero no del mismo establecimiento donde se aplica la encuesta, debiendo tener una edad mínima de 25 años y contar con experiencia



probada de trabajo con grupos de adolescentes dentro de la sala de clases. De preferencia deberán tener experiencia en las anteriores encuestas en población escolar realizadas por "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE y por el "MINEDUC".

Será de responsabilidad de "la empresa" proporcionar a su personal una credencial que identifique al portador y señale su calidad de dependiente de ella y el tipo de trabajo que está realizando por mandato de "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

"La empresa" se obliga a entrenar a los facilitadores. El entrenamiento deberá considerar un mínimo de 8 horas cronológicas e incluir información acerca de resultados de los estudios anteriores sobre consumo de drogas en población escolar de Chile y su utilidad para la generación de políticas públicas en la materia, los objetivos del estudio, revisión completa del cuestionario y las escalas que incluye, uso de la información disponible de la muestra, selección de establecimientos y de los cursos a encuestar, así como simulaciones de respuestas a los cuestionarios. "La empresa" deberá proporcionar a cada facilitador y supervisor un manual de procedimientos para el levantamiento de la encuesta, el cual será elaborado por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, pero impreso y distribuido por "la empresa". Las partes convienen en este acto, en capacitar en conjunto a los facilitadores y a los supervisores de "la empresa". La capacitación realizada por "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, se reflejará en el cronograma y programa de los cursos de capacitación elaborados por "la empresa", pero no en los costos, los cuales serán de cargo de "la empresa".

**OCTAVO:** Será de responsabilidad de "la empresa" organizar y asumir todos los costos derivados de la realización de las jornadas de capacitación (arriendo de salas, retroproyector, papelógrafos, coffe break, traslado y estadía de capacitadores, etc.). Dichas jornadas de capacitación deberán ser realizadas en cada una de las quince regiones del país o bien por zonas geográficas, por lo cual "la empresa" deberá también asumir los respectivos costos de pasajes y estadía en cada uno de los centros de capacitación. En el caso de realizar jornadas de capacitación por zonas geográficas, se sugieren las siguientes ciudades como sedes para los cursos: Iquique (Región I y XV), Antofagasta (Región II), La Serena (Regiones III y IV), Santiago (al menos tres jornadas para regiones V, VI y RM), Concepción (regiones VII y VIII), Puerto Montt o Valdivia (regiones IX, X y XIV), Coyhaique (región XI) y Punta Arenas (región XII).

**NOVENO:** "La empresa", utilizando el instrumento por ella elaborado y aprobado por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, procederá al levantamiento de la encuesta en los establecimientos educacionales que se señalen en la muestra. Dicha muestra será elaborada por la Secretaría Ejecutiva de CONACE de acuerdo al directorio actualizado de alumnos matriculados en establecimientos escolares municipales, subvencionados y privados de Chile. "El Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, es dueño del instrumento de estudio, en consecuencia, no deberá ser modificado en ninguna forma, salvo expresa autorización del equipo encargado de la Secretaría Ejecutiva de CONACE y por razones suficientemente justificadas por "la empresa".

**DÉCIMO:** Una vez establecido el contacto con un colegio seleccionado en la muestra, "la empresa" deberá obtener una autorización formal. Dicha autorización deberá quedar expresada en una carta firmada y timbrada por parte del Director (a) del establecimiento en cada colegio participante, en la que se explicita la autorización para la realización del estudio encomendado.



**UNDÉCIMO:** Entre los protocolos de aplicación de la encuesta, “la empresa” deberá llevar un registro sistemático de colegios, cursos y alumnos seleccionados que hayan rehusado participar en el proyecto y de los motivos que se hayan tenido para esto. Además, “la empresa” deberá generar un reporte de problemas de aplicación del cuestionario en la sala de clases.

**DUODÉCIMO:** “La empresa” deberá disponer de un sistema de depósito de las hojas de respuestas en urnas de cartón selladas (no en sobres) con el fin de mejorar las condiciones de anonimato y confidencialidad de las respuestas.

**DECIMOTERCERO:** El plan de trabajo de “la empresa”, deberá considerar el inicio y desarrollo del terreno en forma simultánea en todo el país. Por lo tanto, deben existir equipos de facilitadores de encuestas en todas las regiones de Chile, que inicien simultáneamente la recolección de información.

**DECIMOCUARTO:** “La empresa” deberá supervisar completamente y desde el primer día de aplicación, el 25% del total de encuestas realizadas, incluyendo la verificación de la aplicación del cuestionario, la selección aleatoria de los establecimientos y cursos, el manejo de la situación de encuesta en la sala de clases por parte del facilitador y la efectiva aplicación de algunos ítems considerados claves.

“La empresa” deberá adjuntar un Plan de Visitas a terreno durante el levantamiento y un Plan de Contingencias, que permita abordar los problemas o situaciones derivadas del levantamiento de los datos.

Asimismo, “la empresa” deberá comunicar por escrito al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, al menos con cinco días hábiles de anticipación, el inicio de la aplicación del cuestionario en cada ciudad o conjunto de ciudades.

“La empresa” deberá proporcionar semanalmente informes del estado de avance del estudio, que den cuenta de la supervisión del trabajo en terreno.

“El Ministerio”, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, se reserva el derecho de poder realizar supervisiones al trabajo en terreno, en el momento en que lo estime conveniente, situación en la cual “la empresa” deberá proporcionar toda la información que le sea solicitada por los representantes de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

Igualmente, “el Ministerio”, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, frente a casos de fraude detectados en la aplicación de las encuestas, se reserva el derecho de exigir a “la empresa” para volver a aplicar todas las encuestas a cargo del facilitador que cometió el hecho, tanto en el curso correspondiente, circuito o carpeta bajo su responsabilidad, o el total reemplazo de los casos que le fueron asignados (basado en la sobremuestra), en el mismo u otro establecimiento, situación en la cual “la empresa” deberá hacerse cargo de los costos y todo el despliegue logístico que ello implique.

**DECIMOQUINTO:** Los cuestionarios deberán incluir una hoja de respuesta y ser procesados mediante lectura óptica. “La empresa” se responsabilizará del diseño y reproducción de las fichas ópticas.

Los datos obtenidos mediante lectura óptica en la base de datos, deberán ser verificados y sometidos a un control de calidad y consistencia, antes de ser entregados a la Secretaría Ejecutiva de CONACE. Se deberán detallar y

eej



garantizar los procesos de verificación y control de calidad y consistencia a aplicar por “la empresa”, en caso de no utilizar lectura óptica.

Los resultados del proceso anterior deberán ser entregados en una base de datos en SPSS para Windows debidamente etiquetada, con el libro de códigos respectivo. Dicha base de datos deberá ser enviada a la Secretaría Ejecutiva de CONACE en algún medio informático verificable, que será de propiedad, única y exclusiva, de CONACE. La base de datos no deberá ser intervenida en ningún sentido por “la empresa”. Los procedimientos de imputación y validación serán realizados enteramente por “el Ministerio”, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

**DECIMOSEXTO:** El estudio deberá ser ejecutado en un plazo máximo de 120 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**DECIMOSÉPTIMO:** El precio que “el Ministerio” pagará a “la empresa” por la ejecución del servicio del estudio que por el presente instrumento se le encarga, ascenderá a la suma total de \$ 86.500.000.- (ochenta y seis millones quinientos mil pesos).

**DECIMOCTAVO:** El precio individualizado en la cláusula decimoséptima precedente, se pagará en tres cuotas, previa presentación de los respectivos informes, todos los cuales deberán ser entregados siempre con respaldo en CD ROM, de conformidad al presente detalle:

a).- La primera cuota correspondiente al 30% del valor total del estudio, se pagará una vez que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, previa presentación y aprobación de un primer informe de avance, que dé cuenta de las capacitaciones realizadas y de los instrumentos utilizados en las mismas y un listado que contenga el nombre de cada uno de los participantes en los citados cursos. Además, deberá hacerse entrega del instrumento de encuesta editado, tal y como será aplicado en terreno.

b).- El pago de la segunda cuota, correspondiente a un 30% del valor total del estudio, se pagará contra la presentación y aprobación de un segundo informe de avance el cual deberá especificar el plan operativo utilizado en el trabajo de campo. Dicho informe deberá contener información sobre las distintas actividades realizadas en terreno: tipo de problemas suscitados y la forma en que fueron resueltos; número y porcentaje de encuestas realizadas, detalladas por ciudad, región, sexo, cursos, tipo de colegio y total; número y porcentaje de supervisiones realizadas, detalladas por ciudad y región; número y porcentaje de rechazos a la encuesta, detalladas por ciudad, región, sexo, cursos, tipo de colegio y total, y causas de tal rechazo.

c).- El pago de la tercera y última cuota, correspondiente al 40% del valor total del estudio, se hará contra la presentación y aprobación por parte de “la empresa” de un tercer informe y final, el cual deberá incluir lo siguiente:

1).- La base de datos en el programa SPSS para Windows, corregida, etiquetada y codificada;

2).- La totalidad de los instrumentos de encuesta aplicados en terreno, debidamente clasificados, foliados y empacados;

3).- La versión editada del instrumento aplicado en terreno y

ref



4) Un detalle de los logros obtenidos desagregados por colegio, curso y alumnos, ya sea por rechazo o cualquier otra causa. También se exigirá un informe de aula estandarizado que permita dar cuenta de cualquier trastorno en la aplicación del cuestionario. Además, dicho informe deberá incluir los principales detalles de todo el trabajo de campo, desde el proceso de capacitación del personal de terreno hasta descripción del proceso de aplicación de las encuestas, las fechas y cumplimiento del cronograma de trabajo y el proceso de supervisión con sus resultados finales.

Los pagos antes referidos serán cursados contra presentación de la correspondiente factura, aprobación del respectivo informe y siempre que el acto administrativo aprobatorio del presente convenio, se encuentre, en todos los casos, totalmente tramitado, debiendo por tanto postergarse hasta dicha oportunidad, en caso que corresponda, los pagos respectivos. El pago de la tercera y última cuota se realizará con posterioridad a un análisis de validación antes de aceptar la entrega en conformidad de la base de datos.

**DECIMONOVENO:** En caso de incumplimiento del plazo estipulado en la cláusula decimosexta del presente instrumento y/o de los requisitos básicos especificados en las bases correspondientes, "la empresa" será multada con un 2% del valor total de su propuesta, por cada día de atraso. Este porcentaje aumentará al doble, por cada día de atraso, si el incumplimiento supera una semana.

Las multas por retrasos se aplicarán igual aunque el plazo final se cumpla. "El Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, llevará un registro de los atrasos en la ejecución del estudio encomendado imputables a "la empresa" y procederá a notificar en forma escrita tal situación a la misma, indicando el porcentaje acumulado de sanción hasta la fecha.

"La empresa" podrá pagar directamente la multa. Si así no lo hiciere, "el Ministerio" a su arbitrio podrá:

- a).- Deducir el monto de la multa del valor de la factura correspondiente, o
- b).- Hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se individualiza en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMO:** En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente convenio, "la empresa" entrega en este acto al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, una Boleta de Garantía Bancaria, tomada a nombre de este último, por un monto de \$ 8.650.000.- equivalente al 10% del valor total del presente convenio, impuestos incluidos, si estos fueren procedentes, del Banco Corpbanca, N° 0058035, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2009. Por su parte, "el Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, devuelve en este acto a "la empresa" la Garantía de Seriedad de la Oferta recibida en el proceso de licitación pública.

**VIGESIMOPRIMERO:** "El Ministerio", a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, se reserva el derecho de fijar, cuando lo estime conveniente, reuniones formales aclaratorias sobre el estado de avance del estudio, aspectos logísticos y técnicos de la realización del estudio, para lo cual se comunicará con "la empresa" con un mínimo de 48 horas de anticipación.

**VIGESIMOSEGUNDO:** "La empresa", se obliga a mantener el equipo profesional presentado en su propuesta. Sólo por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por "la empresa", se autorizarán cambios, reservándose "el Ministerio",



a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE la facultad de exigirlos y aprobar a las personas propuestas en su reemplazo.

**VIGESIMOTERCERO:** Cuando “la empresa” estime haber finalizado la prestación del servicio encomendado, lo comunicará por escrito a la Secretaría Ejecutiva de CONACE, quien certificará si “la empresa” efectivamente ha cumplido con todas las exigencias estipuladas en el presente convenio.

**VIGESIMOCUARTO:** En el caso de que con posterioridad a la aprobación de las soluciones propuestas por “la empresa” la Secretaría Ejecutiva de CONACE realice modificaciones en sus requerimientos que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para “la empresa”, se evaluará y propondrá a la misma la eventual ampliación del convenio, incluyéndose en ella el plazo y precio, el que no podrá exceder del 20% del monto del contrato y sometiendo su aprobación al correspondiente acto administrativo.

**VIGESIMOQUINTO:** “El Ministerio”, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, unilateralmente podrá poner término anticipado al presente convenio, sin forma de juicio, si “la empresa” se excediera en más de un 20% en cualquiera de los plazos fijados, o habiéndose concedido ampliaciones, no se cumplieran los nuevos plazos. Igualmente podrá dar término al presente convenio si, a su juicio, el desarrollo del estudio fuera manifiestamente deficiente o las soluciones dadas por “la empresa”, no cumplieran con la calidad requerida para el estudio cuya ejecución por el presente instrumento se encomienda.

Asimismo y sin perjuicio de lo precedentemente señalado, “el Ministerio”, podrá poner término anticipado al presente convenio concurriendo las causales establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el reglamento de la referida Ley.

**VIGESIMOSEXTO:** “La empresa”, no podrá ceder a terceros el presente convenio, ni los derechos y obligaciones que de él emanen, bajo ninguna fórmula ni condición.

**VIGESIMOSÉPTIMO:** La información obtenida a partir de este estudio será de propiedad exclusiva del Ministerio del Interior.

“La empresa” no deberá difundir por ningún medio la información obtenida del estudio, ni realizar otro procesamiento de los datos ajeno a las validaciones básicas y la transmisión de archivos de acuerdo a los formatos especificados por “el Ministerio”, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

Igualmente “la empresa” se obliga a entregar a la Secretaría Ejecutiva de CONACE, todas las bases de datos generadas en el marco del estudio realizado.

La divulgación de cualquier información relativa al estudio que se haga previa, durante o después de su realización, así como la entrega oficial de resultados en forma pública (medios de comunicación, instituciones públicas o académicas, etc.), será realizada única y exclusivamente por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

**VIGESIMOCTAVO:** Las partes dejan constancia que “el Ministerio” no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza, respecto de los trabajadores de “la empresa” o de sus

ccp



profesionales, ni asume deuda alguna que "la empresa" tuviere respecto de sus trabajadores o terceros ligados a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de sueldos, imposiciones, gratificaciones, asignaciones familiares y cualquier otra asignación legal o voluntaria que se asigne a su personal.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que "La empresa" registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, para cuyo efecto deberá presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de "la empresa" dará derecho a dar por terminado el presente convenio, encontrándose facultado "el Ministerio" a llamar a nueva licitación en la que "la empresa" no podrá participar.

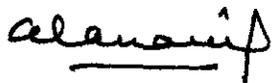
**VIGESIMONOVENO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**TRIGÉSIMO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Álvaro Larraín Garcés, por "la empresa", consta de escritura pública otorgada con fecha 20 de septiembre de 2007, ante don Mauricio Javier Bertolino Rendic, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, don René Benavente Cash .

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**TRIGESIMOPRIMERO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.



**ÁLVARO LARRAÍN GARCÉS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

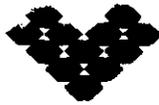
**ADIMARK INVESTIGACIONES DE MERCADO LTDA.**



**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DE INTERIORES  
CONACE

Aprueba Bases de Propuesta Pública para la contratación de Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° básico a 4° medio, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

13 ABR 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1870

SANTIAGO, 26 de marzo de 2009

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

**VISTO:** Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de la Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, de Hacienda; en la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo Nº 683, de 1990, de Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo ilícito de drogas y considerando que dicho Consejo está facultado para solicitar la colaboración y asistencia técnica de entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, que estime necesarias, y cuyos objetivos o actividades tengan relación con la prevención del consumo de drogas y de sustancias sicotrópicas y teniendo presente que si bien el Ministerio del Interior cuenta con las disponibilidades presupuestarias para la realización durante el año 2009 de un estudio de drogas en la población escolar de Chile, que le permita contar con instrumentos valederos para evaluar la prevalencia, incidencia y aumento o disminución de dicho consumo en dicha población, la superioridad de este Ministerio ha resuelto encomendar la realización de dicho estudio a entidades especializadas en la materia, cuya contratación deberá efectuarse en un proceso de Propuesta Pública, cuyas Bases han sido fijadas por este Ministerio con la asesoría técnica de CONACE, lo cual para su formalización requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo sancionatorio, vengo en dictar la siguiente,

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

- CSCH/MTCHP/...  
**DISTRIBUCION:**
1. CONACE
  2. División de Administración y Finanzas
  3. Depto. de Servicios Generales
  4. Partes

**ARTICULO SEGUNDO:** Las Bases que se aprueban por la presente Resolución son del tenor siguiente:

**1. Antecedentes**

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, encomendará la realización de un estudio para determinar la magnitud del consumo de drogas y algunos factores asociados en Población Escolar de Chile entre el Octavo Año Básico y el Cuarto Año de Enseñanza Media.

Este diagnóstico será fundamental para la evaluación y retroalimentación de las distintas iniciativas que se realizan desde el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva de CONACE y el Ministerio de Educación, hacia los diversos establecimientos educacionales del país, ya sean municipales, particulares subvencionados o particulares privados, como parte de sus líneas programáticas.

La información obtenida de los distintos actores sociales, participantes de éste estudio, será estrictamente confidencial.

En virtud de lo anterior es que el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, llama públicamente a personas naturales y jurídicas a postular para la adjudicación de este estudio, a través de la presentación de propuestas técnicas y económicas.

**2. De los servicios requeridos**

El Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, llama a Licitación Pública para la realización del **OCTAVO ESTUDIO NACIONAL DE DROGAS EN POBLACIÓN ESCOLAR DE CHILE, DE 8° BÁSICO A 4° MEDIO, 2009.**

Las personas naturales o jurídicas que postulen a esta Licitación Pública deberá acreditar experiencia en encuestas sociales domiciliarias, en especial relativas al consumo de drogas, así como la idoneidad técnica y profesional necesaria para realizar el estudio en los términos que defina el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

**3. Antecedentes Administrativos**

Podrán postular personas naturales y jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Presentar una declaración jurada simple del proponente, firmada por éste si es persona natural, o por su representante legal, tratándose de personas jurídicas, de no estar afecta a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y de Prestación de Servicios.
- b) Presentar una garantía de seriedad de la oferta en los términos señalados en el número 3.1. letra b) de estas Bases.

Los documentos precedentemente individualizados constituyen los requisitos administrativos que los distintos oferentes deben cumplir en la presente licitación. Por consiguiente, al verificarse la apertura administrativa, se procederá a examinar el cumplimiento de ellos.

**3.1. Presentación de los antecedentes Administrativos**

a.- La Declaración Jurada a que se refiere la letra a) del número 3 precedente, deberá ser ingresada como antecedente administrativo, digitalizada en formato PDF al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el ID que identifica esta licitación.

b.- La garantía de seriedad de la oferta exigida en la letra b) del número 3 precedente, deberá ser entregada materialmente por el proponente en un sobre cerrado, debidamente individualizado, en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de CONACE (Agustinas N°

1235 9° Piso, Santiago), a más tardar a las 18 horas del día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, salvo que recayere día sábado, caso en el cual el término del plazo para la recepción de los antecedentes requeridos se trasladará al día Viernes inmediatamente anterior.

Para los efectos de determinar la fecha de cierre de recepción de las ofertas, estése al mérito de lo señalado en el número 7.1. de estas bases.

Con todo y sólo en el caso que la totalidad de los oferentes no cumplan con acompañar los requisitos administrativos exigidos, el Ministerio del Interior podrá otorgar a todos ellos por igual, un plazo adicional, el cual será informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **3.2. Falta u omisión de los Antecedentes Administrativos**

El proponente que no cumpla con acompañar uno cualquiera de los antecedentes administrativos exigidos en el número 3, en la forma prevista en el número 3.1. precedente, quedará, por ése sólo hecho, fuera de la presente Licitación Pública.

### **4. Disponibilidad de bases**

Las Bases de la presente Licitación Pública estarán a disposición de los interesados desde su publicación en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **5. Modificación de las Bases**

El Ministerio del Interior podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los proponentes, dentro del plazo previsto para la presentación de las propuestas, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el ID que identifica esta licitación. Estas modificaciones formarán parte integrante de estas bases.

### **6. Consultas, aclaraciones y respuestas a las bases**

#### **6.1. Recepción de consultas y aclaraciones**

Las consultas y aclaraciones se formularán a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), del Ministerio del Interior, dentro de los primeros dos días corridos contados desde el día de la publicación de las presentes Bases y sólo a través del Sistema de Información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

#### **6.2. Respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración**

La respuesta a todas las consultas se realizará a través del Sistema de Información del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del día siguiente contados desde el vencimiento del plazo señalado en el numeral 7.1.

### **7. Presentación de las propuestas**

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser ingresadas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica esta licitación.

El encargado del presente proceso de licitación es el señor Claudio Muñoz Abraham, cuya dirección de correo electrónico es [cmunoz@conace.gov.cl](mailto:cmunoz@conace.gov.cl)

#### **7.1. Fecha de cierre de recepción de las ofertas**

La fecha de cierre de recepción de las ofertas es la que se indique en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica esta licitación, una vez publicadas las presentes bases en el referido portal.

## 7.2. Número de propuestas

Cada proponente solo podrá presentar una propuesta.

## 7.3. Plazo de validez de la propuesta

La oferta tendrá una validez de 60 días corridos. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de cierre de esta licitación. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido será rechazada por este Ministerio.

## 7.4. Contenido de la propuesta

La propuesta respectiva estará formada por una propuesta técnica y económica.

### 7.4.1. Aclaraciones a la propuesta

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá pedir a los oferentes, después de la presentación de las propuestas, las aclaraciones que sean necesarias para una mejor comprensión y acreditación de los presentados, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad de los proponentes. Las aclaraciones que formulen los proponentes pasará a formar parte de los antecedentes del contrato que se suscriba con el adjudicatario.

### 7.4.2. Propuesta técnica

Los antecedentes que deberán contener la propuesta técnica serán los siguientes:

- a) Equipo profesional dispuesto para la ejecución del estudio, incluyendo Currículum resumido de cada uno de los jefes de proyecto, jefes de área, encargados o jefes regionales definidos por el proponente.
- b) Experiencia del proponente en estudios de envergadura similar, ejecutados o en ejecución, indicando la entidad pública o privada participante, nombre del proyecto y año de ejecución.
- c) Plan operativo para el desarrollo del proyecto, indicando detalladamente cada uno de los aspectos a abordar.
- d) Aspectos técnicos de la solución propuesta:
  - Características generales del servicio ofrecido.
  - Características generales de los facilitadores y supervisores.
  - Detalles de los equipos a utilizar en todos los niveles del proyecto.
  - Detalles del plan para la aplicación de un cuestionario autoadministrado en las salas de clases.
- e) Programa de trabajo propuesto, señalando las actividades, personal comprometido y plazos internos. Lo anterior se debe complementar con una Carta Gantt. El cronograma de actividades presentado deberá incluir a lo menos las siguientes tareas:
  - Diseño del trabajo de campo.
  - Contratación y entrenamiento del personal.
  - Aplicación de la encuesta.
  - Codificación, digitación, verificación y análisis de consistencia de los datos.
  - Entrega de una base de datos en SPSS.
- f) Los plazos comprometidos en la presentación del programa de trabajo del proponente serán observados por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, el cual podrá exigir el cumplimiento de dicho programa y podrá aplicar las multas estipuladas en estas bases.
- g) El proponente deberá indicar el nombre, dirección y teléfono de la persona encargada de recibir consultas respecto de las dudas que existan con relación a la propuesta. Las aclaraciones que se produzcan serán documentadas y anexadas al convenio de prestación de servicios.

### 7.4.3. Trabajo de campo

**a) Facilitadores**

Las personas que facilitarán en terreno la encuesta escolar autoadministrada deberán ser seleccionados específicamente para este estudio y entrenados por personal técnico del adjudicatario y de la Secretaría Ejecutiva de CONACE. Los facilitadores deberán ser de preferencia profesores, pero no del mismo establecimiento donde se aplica la encuesta, deberán tener una edad mínima de 25 años y contar experiencia probada de trabajo con grupos de adolescentes dentro de la sala de clases. De preferencia deberán tener experiencia en las anteriores encuestas en población escolar realizadas por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, y por el Ministerio de Educación.

El entrenamiento deberá considerar un mínimo de 8 horas cronológicas e incluir información acerca de resultados de los estudios anteriores sobre consumo de drogas en población escolar de Chile y su utilidad para la generación de políticas públicas en la materia, los objetivos del estudio, revisión completa del cuestionario y las escalas que incluye, uso de la información disponible de la muestra, selección de establecimientos y de los cursos a encuestar, así como simulaciones de respuestas a los cuestionarios. La entidad seleccionada deberá proporcionar a cada facilitador y supervisor un manual de procedimientos para el levantamiento de la encuesta, el cual será elaborado por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, pero impreso y distribuido por la entidad seleccionada. Se deberá capacitar en conjunto a los facilitadores y a los supervisores de la entidad seleccionada. En el cronograma y programa de los cursos de capacitación, pero no en los costos, se deberá considerar la participación de personal de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

**b) Jornadas de capacitación**

Es de responsabilidad del adjudicatario organizar y asumir todos los costos derivados de la realización de las jornadas de capacitación (arriendo de salas, retroproyector, papelógrafos, coffe break, traslado y estadía de capacitadores, etc.). Dichas jornadas de capacitación deberán ser realizadas en cada una de las quince regiones del país o bien por zonas geográficas, por lo cual el adjudicatario deberá también asumir los respectivos costos de pasajes y estadía en cada uno de los centros de capacitación. En el caso de realizar jornadas de capacitación por zonas geográficas, se sugieren las siguientes ciudades como sedes para los cursos: Iquique (Región I y XV), Antofagasta (Región II), La Serena (Regiones III y IV), Santiago (al menos tres jornadas para regiones V, VI y RM), Concepción (regiones VII y VIII), Puerto Montt o Valdivia (regiones IX, X y XIV), Coyhaique (región XI) y Punta Arenas (región XII).

**c) Instrumento y Muestra**

Utilizando el instrumento aprobado por la Secretaría Ejecutiva de CONACE, el adjudicatario procederá al levantamiento de la encuesta en los establecimientos educacionales que se señalen en la muestra. Dicha muestra será elaborada por la Secretaría Ejecutiva de CONACE de acuerdo al directorio actualizado de alumnos matriculados en establecimientos escolares municipales, subvencionados y privados de Chile. El instrumento de estudio, propiedad del Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, no deberá ser modificado en ninguna forma, salvo expresa autorización del equipo encargado del proyecto de la Secretaría Ejecutiva de CONACE y por razones suficientemente justificadas por la entidad seleccionada.

**d) Autorización de la Dirección del Establecimiento**

Una vez establecido el contacto con un colegio seleccionado en la muestra, se deberá obtener una autorización formal. Dicha autorización deberá quedar expresada en una carta firmada y timbrada por parte del Director (a) del establecimiento en cada colegio participante, en la que se explicita la autorización para realizar este estudio.

**e) Registro de rechazos**

Entre los protocolos de aplicación de la encuesta deberá llevarse un registro sistemático de colegios, cursos y alumnos seleccionados que hayan rehusado participar en el proyecto y de los motivos que se hayan tenido para esto. Además, el adjudicatario deberá generar un reporte de problemas de aplicación del cuestionario en la sala de clases.

#### **f) Resguardo de la Confidencialidad**

El adjudicatario deberá disponer de un sistema de depósito de las hojas de respuestas en urnas de cartón selladas (no en sobres) con el fin de mejorar las condiciones de anonimato y confidencialidad de las respuestas.

#### **g) Simultaneidad en el levantamiento**

El plan de trabajo deberá considerar el inicio y desarrollo del terreno en forma simultánea en todo el país. Por lo tanto, deben existir equipos de facilitadores de encuestas en todas las regiones de Chile, que inicien simultáneamente la recolección de información.

#### **7.4.4. Requerimientos de supervisión**

El adjudicatario deberá supervisar completamente y desde el primer día de aplicación, el 25% del total de encuestas realizadas, incluyendo la verificación de la aplicación del cuestionario, la selección aleatoria de los establecimientos y cursos, el manejo de la situación de encuesta en la sala de clases por parte del facilitador y la efectiva aplicación de algunos ítems considerados claves.

Se solicita adjuntar un Plan de Visitas a terreno durante el levantamiento y un Plan de Contingencias, que permita abordar los problemas o situaciones derivadas del levantamiento de los datos.

El adjudicatario deberá comunicar por escrito al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, al menos con cinco días hábiles de anticipación, el inicio de la aplicación del cuestionario en cada ciudad o conjunto de ciudades.

El adjudicatario deberá proporcionar semanalmente informes del estado de avance del estudio, que den cuenta de la supervisión del trabajo en terreno.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, se reserva el derecho de poder realizar supervisiones al trabajo en terreno, en el momento en que lo estime conveniente, situación en la cual la entidad seleccionada deberá proporcionar toda la información que le sea solicitada por los representantes de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

Igualmente, la Secretaría Ejecutiva de CONACE frente a casos de fraude detectados en la aplicación de las encuestas, se reserva el derecho de poder exigir a la entidad seleccionada volver a aplicar todas las encuestas a cargo del facilitador que cometió el hecho tanto en el curso correspondiente, circuito o carpeta bajo su responsabilidad, o el total reemplazo de los casos que le fueron asignados (basado en la sobremuestra), en el mismo u otro establecimiento, situación en la cual la entidad seleccionada deberá hacerse cargo de los costos y todo el despliegue logístico que ello implique.

#### **7.4.5. Digitalización de los datos**

Los cuestionarios deberán incluir una hoja de respuesta y ser procesados mediante lectura óptica. El adjudicatario se responsabilizará del diseño y reproducción de las fichas ópticas.

Los datos obtenidos mediante lectura óptica en la base de datos deberán ser verificados y sometidos a un control de calidad y consistencia, antes de ser entregados a la Secretaría Ejecutiva de CONACE. Se deberán detallar y garantizar los procesos de verificación y control de calidad y consistencia a aplicar por la entidad seleccionada, en caso de no utilizar lectura óptica.

Los resultados del proceso anterior deberán ser entregados en una base de datos en SPSS para Windows debidamente etiquetada, con el libro de códigos respectivo. Dicha base de datos deberá ser enviada a la Secretaría Ejecutiva de CONACE en algún medio informático verificable, que será de propiedad, única y exclusiva, de CONACE. La base de datos no deberá ser intervenida en ningún sentido por la entidad seleccionada. Los procedimientos de imputación y validación serán realizados enteramente por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE

#### **7.4.6. Documentos que proporcionará el Ministerio del Interior**

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, proporcionará los siguientes documentos:

**a) Cuestionario**

El cuestionario es de formato autoadministrado, con la inclusión de una hoja de respuesta y contiene aproximadamente 110 preguntas con alternativas de respuestas sobre uso de drogas lícitas e ilícitas, factores asociados y descriptores individuales, socioeconómicos y demográficos. A pesar de su extensión, el tiempo de duración de la entrevista no sobrepasa los 45 minutos, ya que es un instrumento que permite omitir preguntas en aquellos casos que no se consumen drogas. El instrumento será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de CONACE al adjudicatario en la primera reunión de coordinación. La entidad seleccionada deberá imprimirlo para los cursos de entrenamiento y deberá tener una impresión definitiva 30 días antes de su aplicación en terreno. El adjudicatario deberá encargarse del costo de la impresión de los cuestionarios. El cuestionario editado no deberá ser modificado con relación a la versión original proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

Las entidades participantes que deseen conocer el tipo de cuestionario que se aplica, pueden obtenerlo en la página web de CONACE ([www.conacedrogas.cl](http://www.conacedrogas.cl)) en la versión utilizada en el Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, realizados en los años 2001, 2003, 2005 y 2007, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse en la nueva versión del mismo.

**b) Cálculo y selección de la muestra**

Será responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva de CONACE el cálculo y selección de la muestra. Ésta incluirá un número significativo del total nacional de la población escolar de Chile, que permita hacer las extrapolaciones e interpretaciones de los datos correspondientes y que sean comparables a nivel nacional y regional con los Estudios Nacionales de Drogas en Población Escolar de Chile, realizados en los años 2001, 2003, 2005, 2007 y, en la medida de sus posibilidades metodológicas, con todos los estudios anteriores en escolares realizados por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE y MINEDUC.

**c) Etapas de muestreo y selección de las unidades muestrales**

Este estudio se basa en una muestra de cursos y alumnos cuyo diseño es probabilístico, bi-estático y estratificado por nivel de enseñanza y tipo de colegio por cada comuna especificada del país. El marco muestral utilizado para la selección de la muestra es el directorio de colegios proporcionados por el Ministerio de Educación, correspondiente en este caso al año escolar 2009. Las unidades de muestreo en cada estrato (tipo de colegio y el nivel de enseñanza) se definen como los elementos que serán seleccionados para la medición del estudio. De esta forma, como:

Unidad de primera etapa: Corresponde a los cursos de cada estrato.

Unidad de segunda etapa: Comprende los alumnos de los cursos seleccionados. Dentro de cada curso se seleccionarán aleatoriamente a 20 alumnos.

Disponiendo de un directorio de colegios y número de cursos por comuna – estrato, los cursos serán seleccionados a partir de los colegios, tomados como variable auxiliar del estudio. La selección de los cursos se hará con probabilidad proporcional según el número de alumnos por colegio y el número de cursos a seleccionar en el estrato. Es decir, del colegio con mayor número de alumnos se tomará un mayor número de cursos (asumiendo que en cada colegio el número de alumnos por curso es aproximadamente igual). De esta forma en un colegio se podrá seleccionar uno o más cursos.

Conforme a lo anterior, se calcula que el tamaño de la muestra para representar a la población escolar de 8° básico a 4° medio, de las quince regiones del país, en 90 comunas urbanas (o algo más, dependiendo del nuevo plan de muestreo considerando las 2 regiones que se adicionan a este estudio, a diferencia del estudio 2007), será de cerca de 60.000 individuos. No obstante lo anterior y dado que ésta es una encuesta sin reemplazos, para efectos de las pérdidas muestrales a nivel general se contemplará una sobremuestra de alrededor del 10%. Con todo, la muestra con reemplazos incluidos estará cerca de los 66.000 alumnos.

En las tablas siguientes se presenta la distribución muestral por regiones y comunas, del Séptimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile del año 2007, que será muy similar en 2009, con la diferencia que en esta oportunidad se agregan dos nuevas Regiones.

**TABLA 1: TAMAÑO DE MUESTRA DE ESTUDIANTES POR COMUNAS EN ESTUDIO DEL AÑO 2007**

Comuna	Población Representada	Muestra	Comuna	Población Representada	Muestra
ARICA	17355	686	PUERTO MONTT	17015	843
IQUIQUE	18053	875	ANCUD	1985	107
ALTO HOSPICIO	4557	299	AYSEN	94	13
CALAMA	13912	729	COYHAIQUE	4887	335
ANTOFAGASTA	26717	1188	PUNTA ARENAS	10515	436
COPIAPO	12447	700	COLINA	3550	200
VALLENAR	3823	169	CONCHALI	4534	277
LA SERENA	17351	808	QUILICURA	8263	370
COQUIMBO	13078	761	RENCA	6563	190
OVALLE	8870	507	LAS CONDES	18813	917
SAN FELIPE	6616	405	PUDAHUEL	7449	660
LA CALERA	1818	165	QUINTA NORMAL	12281	711
QUILLOTA	7129	597	PROVIDENCIA	16502	766
LIMACHE	908	57	SANTIAGO	55223	3162
LOS ANDES	5210	343	LA REINA	7232	328
VIÑA DEL MAR	22228	1061	NUÑOBA	21527	942
VILLA ALEMANA	6218	334	SAN MIGUEL	16972	1024
QUILPUE	12880	696	MAIPU	34558	1538
VALPARAISO	21801	1336	LA CISTERNA	23289	959
CONCON	954	127	LA FLORIDA	29879	1384
SAN ANTONIO	8294	441	LA GRANJA	4178	237
RANCAGUA	23906	1097	INDEPENDENCIA	12396	777
RENGO	4286	243	HUECHURABA	696	54
SAN FERNANDO	6944	441	RECOLETA	12914	590
CURICO	12455	600	VITACURA	6272	288
TALCA	21528	1155	LO BARRENECHEA	4158	269
CONSTITUCION	2508	235	MACUL	5048	243
LINARES	9988	620	PEÑALOLEN	9739	433
CAUQUENES	3005	157	SAN JOAQUIN	7281	452
CHILLAN	17762	861	LA PINTANA	10235	551
TOME	3849	258	SAN RAMON	3904	265
PENCO	981	83	EL BOSQUE	12716	583
TALCAHUANO	12446	690	P. AGUIRRE CERDA	3192	258
CONCEPCION	26805	1399	LO ESPEJO	2816	179
CORONEL	7130	465	ESTACION CENTRAL	8326	523
LOTA	2984	244	CERRILLOS	5166	412
CHIGUAYANTE	5023	242	LO PRADO	2797	201
SAN PEDRO DE LA PAZ	2952	208	CERRO NAVIA	4704	224
HUALPEN	2811	232	PUNTE ALTO	35618	1638
LOS ANGELES	15551	1009	SAN BERNARDO	17103	1015
CURANILAHUE	2629	249	BUIN	4729	347
ANGOL	5840	429	PEÑAFLORES	2657	183
TEMUCO	26988	1410	TALAGANTE	6568	439
PADRE LAS CASAS	2327	163	MELIPILLA	8320	470
VALDIVIA	11931	563	PADRE HURTADO	2484	142
OSORNO	13536	867	<b>Total</b>	<b>968.996</b>	<b>52.145</b>

\*Para el cálculo de la nueva muestra 2009 se deberán incorporar, de ser necesario, comunas de las regiones XIV De Los Ríos y XV de Arica y Parinacota.

**TABLA 2: TAMAÑO DE MUESTRA EFECTIVA Y POBLACIÓN ESCOLAR REPRESENTADA POR REGIONES EN ESTUDIO DEL AÑO 2007**

REGIÓN	Población Representada	Muestra
I	37966	1870
II	40629	1915
III	16270	869
IV	38297	2076
V	93853	5562
VI	35116	1781
VII	49483	2767
VIII	100923	5940
IX	35154	2002
X	44467	2380
XI	4961	348
XII	10515	436
RM	460341	24199
<b>Total</b>	<b>968.996</b>	<b>62.146</b>

\*Para el cálculo de la nueva muestra 2009 se deberán incorporar las regiones XIV De Los Ríos y XV de Aica y Parinacota

#### 7.4.7. Falta u omisión de la propuesta técnica

El proponente que no presente propuesta técnica, o bien, presentándola, ésta no cumpla con presentar uno cualquiera de los elementos exigidos en el número 7.4.2. de las siguientes bases, quedará fuera del proceso de licitación y por consiguiente su propuesta no será objeto de evaluación.

#### 7.5. Propuesta económica

La propuesta económica deberá ingresarse como archivo adjunto en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica esta licitación.

La propuesta económica deberá estar expresada en moneda nacional, en valor neto y no estará sometida a reajuste alguno. Deberá entregarse un detalle de cada gasto que contribuya a formar el valor total de la cotización, incluido todos los impuestos que pudieren corresponder.

Considerando la disponibilidad presupuestaria para la realización del Estudio materia de esta licitación, las respectivas propuestas no podrán exceder de \$ 90.000.000.- (noventa millones de pesos) impuestos incluidos.

#### 7.5.1. Falta u omisión de propuesta económica

Los proponentes que no presenten propuesta económica, o bien presentándola, esta no cumpla con lo que expresamente se señala en el número 7.7. letra e) de las presentes bases, quedarán fuera de la presente licitación y no serán por consiguiente objeto de evaluación, aún cuando en la etapa de evaluación técnica su propuesta haya sido evaluada con una nota superior a la mínima exigida para pasar a la etapa de evaluación económica, de conformidad al proceso de evaluación y adjudicación establecido en el número 7.7. de estas bases.

#### 7.6. Garantías

##### 7.6.1. Garantía de seriedad de la oferta

Los participantes, a los cuales se les podrá denominar de manera indistinta, oferentes o proponentes, deberán presentar junto con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del Ministerio del Interior, por un monto de \$ 1.000.000.-. Esta Garantía deberá tener la vigencia que se indique en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y deberá ser entregada en la forma, lugar y plazo que se indica en el número 3.1. letra b) de las presentes bases.

Esta garantía deberá señalar que está tomada como "Garantía por Seriedad de la Oferta", indicando en ella el ID que identifica la presente licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o propuesta en el período de la misma.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el punto 7.6.2. de estas Bases.

La antedicha Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta a los proponentes no favorecidos con su propuesta, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio respectivo.

#### **7.6.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

El proponente a quién se adjudique la presente licitación, deberá presentar una Garantía tomada por él, a nombre del **Ministerio del Interior**, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato que se firme. Este documento deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, la cual deberá ser entregada al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE (Agustinas N° 1235 9° Piso), al momento de la firma del contrato respectivo. En este mismo acto, le será devuelta al adjudicatario la Garantía de Seriedad de la Oferta señalada en el número precedente.

La no entrega del documento facultará al Ministerio para revocar la aceptación señalada y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Esta Garantía por Fiel Cumplimiento, deberá ser equivalente al 10% del valor total de la adjudicación (con IVA incluido) y tener la vigencia que se informe en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Esta Boleta de Garantía, deberá señalar que está tomada como "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato" e indicar el ID que identifica a la presente licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La garantía de fiel cumplimiento será restituida al adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, ubicadas en calle Agustinas N° 1235, 6° Piso, en horario de oficina y siempre que el plazo estipulado en el respectivo convenio para la ejecución del estudio, o en su defecto, el que se señala en el número 7.8. de las presentes bases, se encontrare cumplido.

Todo lo precedentemente señalado, es sin perjuicio del estricto cumplimiento de lo establecido en el número 8.10. de estas bases.

#### **7.7. Evaluación y adjudicación**

El proceso de evaluación de las propuestas será interno y se desarrollará en un solo acto. La evaluación será confidencial, realizada por una comisión interna de lo menos cuatro miembros evaluadores y no se divulgará la información entregada en las propuestas. Actuará como Ministro de Fe un abogado de la Secretaría Ejecutiva de CONACE y se levantará el acta respectiva.

Los criterios de evaluación, son los cinco que a continuación se detallan. Cada uno de ellos será evaluado por aplicación de una escala de notas de 1 a 7. La nota obtenida en cada uno de ellos, será ponderada con arreglo al porcentaje asignado a cada uno de ellos.

- a) **Organización (20%):** Pertinencia del equipo para desarrollar el estudio; organigrama y descripción del cargo, equipo profesional asignado al estudio (staff profesional permanente y free lance), tiempos, recursos humanos y materiales asignados a las actividades. Para la evaluación, se estará al mérito del Currículo Vitae resumido de todos los miembros que forman parte del equipo del proponente.

- b) Capacidad operativa (20%): Elementos objetivos que den fe que la propuesta ofrecida es viable para su ejecución. Esto implica, entre otras, que el oferente cuenta con el recurso humano y material necesario para el desarrollo del estudio, capacidad logística y experiencia demostrada en aplicaciones de encuestas que implican movilizar recursos para estudios de esta envergadura.
- c) Calidad del servicio ofrecido (20%): Evidencia concreta y objetiva que de cuenta de los estándares de calidad que el proponente ofrece en el desarrollo del estudio, expresado en la calidad del recurso humano a disposición del proyecto, recurso materiales y económicos, el resguardo de la confidencialidad de los participantes, estrategias para ingresar a los establecimientos y contar con respuestas confiables y veraces en la encuesta, supervisión, compromiso de plazos, entre otros. También se considerarán en este punto evaluaciones externas sobre la competencia y la calidad del trabajo que desarrollan y/o cualquier fuente confiable que haga alusión a la calidad de los productos finales comprometidos por el proponente en servicios similares.
- d) Experiencia de la empresa y de su equipo en encuestas sociales (20%): Este componente hace alusión a demostrar experiencia acreditada en investigaciones sociales, de gran envergadura y preferentemente en el abordaje de temas complejos como consumo de drogas y similares. Esto considera tanto el perfil del equipo técnico como el nivel de experiencia en el campo de investigaciones de esta índole.

Para todos y cada uno de los factores señalados, se exigirá el cumplimiento de estándares mínimos para considerar viables las propuestas.

- e) Propuesta Económica (20%): Para efectuar la evaluación de la propuesta económica, se considerarán a su vez los dos siguientes criterios, cada uno de los cuales se evaluará con escala de notas de 1 a 7.
- e.1) Detalle de la oferta económica (10%) y
- e.2) Monto de la oferta económica (10%)

La evaluación de la propuesta económica se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

DETALLE DE LA OFERTA ECONÓMICA (10%)			
ITEM		RANGOS	CALIFICACION
Detalle de la oferta económica	7	Detalle específico de cada ítem, con respaldo y bases de cálculo para justificar montos.	
	6	Detalle de costos con ítemización específica por ítem de gastos.	
	5	Detalle de costos con ítemización genérica.	
	4	Monto Global	
MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA (10%)			
Monto de la oferta económica	7	\$ 87.000.000.- o menos	
	6	Entre \$ 87.000.001.- y 87.999.999.-	
	5	Entre \$ 88.000.000.- y \$ 88.999.999.-	
	4	Entre \$ 89.000.000.- y \$ 90.000.000.-	

Sólo se evaluarán las propuestas económicas que cumplan con la disponibilidad presupuestaria establecida en el número 7.5. de estas Bases (monto máximo de \$ 90.000.000.-, impuestos incluidos).

La nota obtenida en cada uno de los criterios precedentes, se ponderará conforme al porcentaje de 10% para cada uno, obteniendo de la suma de ambas notas ponderadas, la nota para la propuesta económica.

La nota final de la evaluación de la presente licitación, será la que resulte sumar las cinco notas ponderadas obtenidas en la evaluación de cada uno de los cinco criterios evaluados. El proponente que obtenga la más alta calificación, será quién se adjudique la presente licitación.

La evaluación será realizada por una comisión interna de a lo menos tres miembros evaluadores. De dicha evaluación se levantará un acta actuando como Ministro de Fe un abogado de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La adjudicación de la propuesta se realizará en un plazo no mayor de 20 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de la licitación pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y siempre que el acto administrativo que adjudica la presente licitación, se encuentre totalmente tramitado. El resultado se publicará en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el ID que identifica esta licitación.

Con todo y en caso que el proponente al cual se le adjudicó la presente licitación no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, deberá solicitar su inscripción en él, dentro de los 5 días hábiles siguientes de informada la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **7.8. Plazo de ejecución del Estudio**

El estudio deberá ser ejecutado, en su totalidad, en un plazo máximo de 120 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio.

#### **7.9. Fecha y tipos de documentos que deberá entregar la entidad adjudicataria**

Una vez finalizado el estudio, la entidad adjudicataria deberá entregar a la Secretaría Ejecutiva de CONACE los siguientes documentos, siempre con respaldo en CD ROM:

- a) La versión definitiva del cuestionario y de la hoja de respuesta, tal y como se aplicó en terreno.
- b) Toda la información relacionada con la muestra efectiva.
- c) La totalidad de las encuestas contestadas, debidamente clasificadas y foliadas, empacadas para ser enviadas a la bodega central de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.
- d) Informe final, con un detalle de los logros y no logros obtenidos desagregados por colegio, curso y alumnos, ya sea por rechazo o cualquier otra causa. También se exigirá un informe de aula estandarizado que permita dar cuenta de cualquier trastorno en la aplicación del cuestionario. Además, dicho informe deberá incluir los principales detalles de todo el trabajo de campo, desde el proceso de capacitación del personal de terreno hasta descripción del proceso de aplicación de las encuestas, las fechas y cumplimiento del cronograma de trabajo y el proceso de supervisión con sus resultados finales.
- e) La base de datos, debidamente etiquetada y revisada, conteniendo toda la información recogida en la encuesta. Dicha base de datos deberá ser generada en el programa SPSS para Windows.

#### **7.10. Identificación del personal de la entidad**

Será responsabilidad de la entidad o institución seleccionada proporcionar a su personal una credencial que identifique claramente al portador y señale su calidad de empleado de la empresa y el tipo de labor que está realizando por mandato del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

#### **7.11. Plan de trabajo y equipo**

Considerando todo lo señalado anteriormente, la entidad deberá desarrollar una propuesta de trabajo atendiendo a todos los costos asociados a la realización del proyecto, tiempos estipulados en un cronograma de trabajo e información detallada, tanto respecto a los aspectos técnicos como económicos del mismo.



Se deberá incluir el equipo de trabajo que desarrollará el estudio, el que debe ser permanente durante la ejecución del proyecto, como también un coordinador responsable del mismo. Se deberá mencionar el valor a pagar a cada facilitador y supervisor por encuesta. Cualquier cambio que deba realizar la entidad seleccionada en el equipo de trabajo deberá ser previamente comunicado y aprobado por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

## **8. Condiciones Administrativas del Contrato**

### **8.1. Multas y sanciones**

El incumplimiento del plazo estipulado y/o de los requisitos básicos especificados en las bases correspondientes, se multará con un 2% del valor total de la propuesta, por cada día de atraso. Este porcentaje aumentará al doble, por cada día de atraso, si el incumplimiento supera una semana.

Las multas por retrasos se aplicarán igual aunque el plazo final se cumpla. La Secretaría Ejecutiva de CONACE llevará un registro de los atrasos en el proyecto imputables al adjudicatario y procederá a notificar en forma escrita tal situación a la misma, indicando el porcentaje acumulado de sanción hasta la fecha.

La entidad seleccionada podrá pagar directamente la multa. Si así no lo hiciere, el Ministerio, a su arbitrio, podrá:

- a) Deducir el monto de la multa del valor de la factura correspondiente, o
- b) Hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

### **8.2. Mantenimiento del equipo de trabajo por parte del adjudicatario**

El adjudicatario se obliga a *mantener* el equipo profesional presentado en la propuesta. Sólo por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por el adjudicatario, se autorizarán cambios, reservándose el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE la facultad de exigirlos y aprobar a las personas propuestas en su reemplazo.

### **8.3. Reuniones con adjudicatario y modalidad de coordinación**

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, se reserva el derecho de fijar, cuando lo estime conveniente, reuniones formales aclaratorias sobre el estado de avance del estudio, aspectos logísticos y técnicos de la realización del estudio, para lo cual se comunicará con la entidad seleccionada con un mínimo de 48 horas de anticipación.

### **8.4. Término del estudio**

Cuando el adjudicatario estime haber finalizado la prestación de los servicios contratados, lo comunicará por escrito a la Secretaría Ejecutiva de CONACE, quien certificará si la entidad efectivamente ha cumplido con todas las exigencias estipuladas en el contrato.

### **8.5. Ampliación del contrato**

En el caso de que con posterioridad a la aprobación de las soluciones propuestas por el adjudicatario, la Secretaría Ejecutiva de CONACE realice modificaciones en sus requerimientos que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para el adjudicatario, se evaluará y propondrá a la misma la eventual ampliación del contrato, incluyendo plazo y precio, el cual no podrá exceder del 20%.

### **8.6 Término anticipado del contrato**

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, unilateralmente podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, si el adjudicatario se

excediera en más de un 20% en cualquiera de los plazos fijados, o habiéndose concedido ampliaciones, no se cumplieran los nuevos plazos. Igualmente podrá dar término al contrato si, a su juicio, el desarrollo del estudio fuera manifiestamente deficiente o las soluciones dadas por la entidad adjudicada no cumplieran con la calidad requerida por el estudio.

#### **8.7. Cesión de Contrato**

La entidad no podrá ceder el contrato adjudicado bajo ninguna fórmula ni condición.

#### **8.8. Propiedad y confidencialidad de la información**

La información obtenida a partir de este estudio será de propiedad exclusiva del Ministerio del Interior.

El adjudicatario no deberá difundir por ningún medio la información obtenida del estudio, ni realizar otro procesamiento de los datos ajeno a las validaciones básicas y la transmisión de archivos de acuerdo a los formatos especificados por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

Igualmente el adjudicatario se compromete a entregar a la Secretaría Ejecutiva de CONACE todas las bases de datos generadas en el marco del estudio realizado.

La divulgación de cualquier información relativa al estudio que se haga previa, durante o después de su realización, así como la entrega oficial de resultados en forma pública (medios de comunicación, instituciones públicas o académicas, etc.), será realizada única y exclusivamente por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

#### **8.9. Domicilio del adjudicatario**

Para todos los efectos legales, el adjudicatario deberá fijar un domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

#### **8.10. Modalidad de pagos**

El estudio materia de esta licitación se pagará en tres cuotas, previa presentación de los respectivos informes, que deberán ser entregados siempre con respaldo en CD ROM.

- La primera cuota corresponderá al 30% del valor total del estudio se pagará una vez que el acto administrativo que aprueba el convenio respectivo esté totalmente tramitado, previa presentación y aprobación de un primer informe de avance que dé cuenta de las capacitaciones realizadas y de los instrumentos utilizados en las mismas y un listado que contenga el nombre de cada uno de los participantes en los citados cursos. Además, deberá hacerse entrega del instrumento de encuesta editado, tal y como será aplicado en terreno.
- El pago de la segunda cuota, de un 30% del total, se realizará contra presentación y aprobación de un segundo informe de avance que deberá especificar el plan operativo utilizado en el trabajo de campo. Dicho informe deberá contener información sobre las distintas actividades realizadas en terreno: tipo de problemas suscitados y la forma en que fueron resueltos; número y porcentaje de encuestas realizadas, detalladas por ciudad, región, sexo, cursos, tipo de colegio y total; número y porcentaje de supervisiones realizadas, detalladas por ciudad y región; número y porcentaje de rechazos a la encuesta, detalladas por ciudad, región, sexo, cursos, tipo de colegio y total, y causas de tal rechazo.
- El pago de la tercera y última cuota, correspondiente al 40% del total, se hará contra presentación y aprobación de un tercer informe y final, que deberá incluir: 1) La base de datos en el programa SPSS para Windows, corregida, etiquetada y codificada, 2) La totalidad de los instrumentos de encuesta aplicados en terreno, debidamente

clasificados, foliados y empacados, 3) La versión editada del instrumento aplicado en terreno y 4) Un detalle de los logros obtenidos desagregados por colegio, curso y alumnos, ya sea por rechazo o cualquier otra causa. También se exigirá un informe de aula estandarizado que permita dar cuenta de cualquier trastorno en la aplicación del cuestionario. Además, dicho informe deberá incluir los principales detalles de todo el trabajo de campo, desde el proceso de capacitación del personal de terreno hasta descripción del proceso de aplicación de las encuestas, las fechas y cumplimiento del cronograma de trabajo y el proceso de supervisión con sus resultados finales.

Los pagos antes referidos serán cursados contra presentación de la correspondiente factura, aprobación del respectivo informe y siempre que el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato, en todos los casos, se encuentre totalmente tramitado, debiendo por tanto postergarse hasta dicha oportunidad, en caso que corresponda, los pagos respectivos. El pago de la tercera y última cuota se realizará con posterioridad a un análisis de validación antes de aceptar la entrega en conformidad de la base de datos.

#### 9. APROBACION DEL CONTRATO

El contrato que suscriba el Ministerio del Interior con el adjudicatario, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

Si el adjudicatario se desistiere de celebrar el correspondiente contrato, el Ministerio del Interior estará facultado para adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, de conformidad al proceso de evaluación y adjudicación descrito en el número 7.7. de estas Bases.

#### 10. ANEXOS INCLUIDOS

- CUESTIONARIO DE ENCUESTA 2007.
- INFORME FINAL DEL ESTUDIO EN POBLACIÓN ESCOLAR 2007

Los anexos antes señalados se encuentran disponibles para los interesados en:

<http://www.conacedrogas.cl>

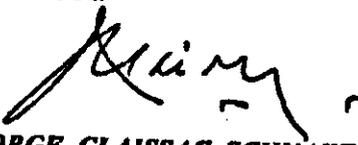
**ARTICULO TERCERO:** Los recursos necesarios para el financiamiento del Estudio referido se imputarán al ítem 05-01-04-22-11-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO CUARTO:** La publicación de las Bases que se aprueban por la presente Resolución se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
PATRICIO ROSÉNDE LYNCH  
SECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

  
JORGE CLAISSAC SCHNAKE  
Jefe División Jurídica  
Ministerio del Interior



## Preguntas Licitación ID N° 5274-12-LP09

Nº	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuesta
1	15-05-2009 16:39:00	P	La autorización formal a través de la firma del director del establecimiento, ¿Por quien es solicitada? y ¿En qué momento se solicita?
	18-05-2009 17:43:43	R	La autorización formal para la aplicación del cuestionario en el establecimiento educacional es gestionada por la Secretaría Ejecutiva de CONACE en conjunto con el Ministerio de Educación a través de las Secretarías Provinciales de Educación. Dicha solicitud es remitida al momento de la selección probabilística del establecimiento.
2	15-05-2009 16:46:01	P	A que nivel de detalle será la información muestral entrega por Conace, específicamente, ¿se entregará la cantidad de cursos a entrevistar dentro de cada colegio seleccionado en la muestra o deberá ser calculado por la empresa adjudicataria?
	18-05-2009 17:43:56	R	Toda la información relativa al muestreo será proporcionada en detalle por la Secretaría Ejecutiva de CONACE al oferente sin que éste tenga que realizar ningún tipo de cálculo de muestreo. Esto implica información sobre comunas seleccionadas, establecimientos dentro de las comunas y número de cursos al interior del establecimiento seleccionado.
3	15-05-2009 16:46:41	P	¿En que fecha esta planificado dar inicio al estudio?
	18-05-2009 17:44:24	R	Una vez adjudicado el estudio y que el convenio esté plenamente tramitado, comienza el trabajo indicado en las bases. Generalmente, y dependiendo de la variabilidad de tiempo de lo anterior, el trabajo de campo ha comenzado en anteriores ediciones en los meses de junio, julio o agosto más o menos.
4	15-05-2009 16:50:12	P	Una vez que Conace tenga identificada la muestra de colegios a nivel nacional, ¿Se dará aviso que una empresa externa aplicará una encuesta a sus alumnos?, ¿A nombre de quien iría el aviso?
	18-05-2009 17:44:37	R	En complemento de la respuesta número 1, cabe indicar que en el trabajo de terreno (aplicación de las encuestas), el encuestador de la entidad adjudicada deberá portar la misma carta enviada previamente al establecimiento. Además de ello, éste tendrá una identificación que acreditará su condición de encuestador de la entidad adjudicada.
5	15-05-2009 16:53:51	P	Se especifica que dentro de la jornada de capacitación a desarrollarse dentro de la ciudad de Santiago, debería aplicarse en tres jornadas distintas para V, VI y RM, ¿Es posible concentrar a las tres regiones en una única jornada de capacitación?
	18-05-2009 17:44:50	R	La propuesta de jornadas de capacitación constituye más bien una recomendación, por lo tanto es posible que la entidad participante pueda hacer otras sugerencias. En este caso, podría ser solo una jornada siempre y cuando las condiciones estén dadas para ello (por ejemplo, contar con un lugar espacioso y adecuado para la capacitación).



Adimark GfK

OFERTA TÉCNICA

"OCTAVO ESTUDIO NACIONAL DE DROGAS EN  
POBLACION ESCOLAR DE CHILE, DE 6° BÁSICO A 4°  
MEDIO"

Para: Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes - CONACE  
Proyecto Adimark N° 5272/2009

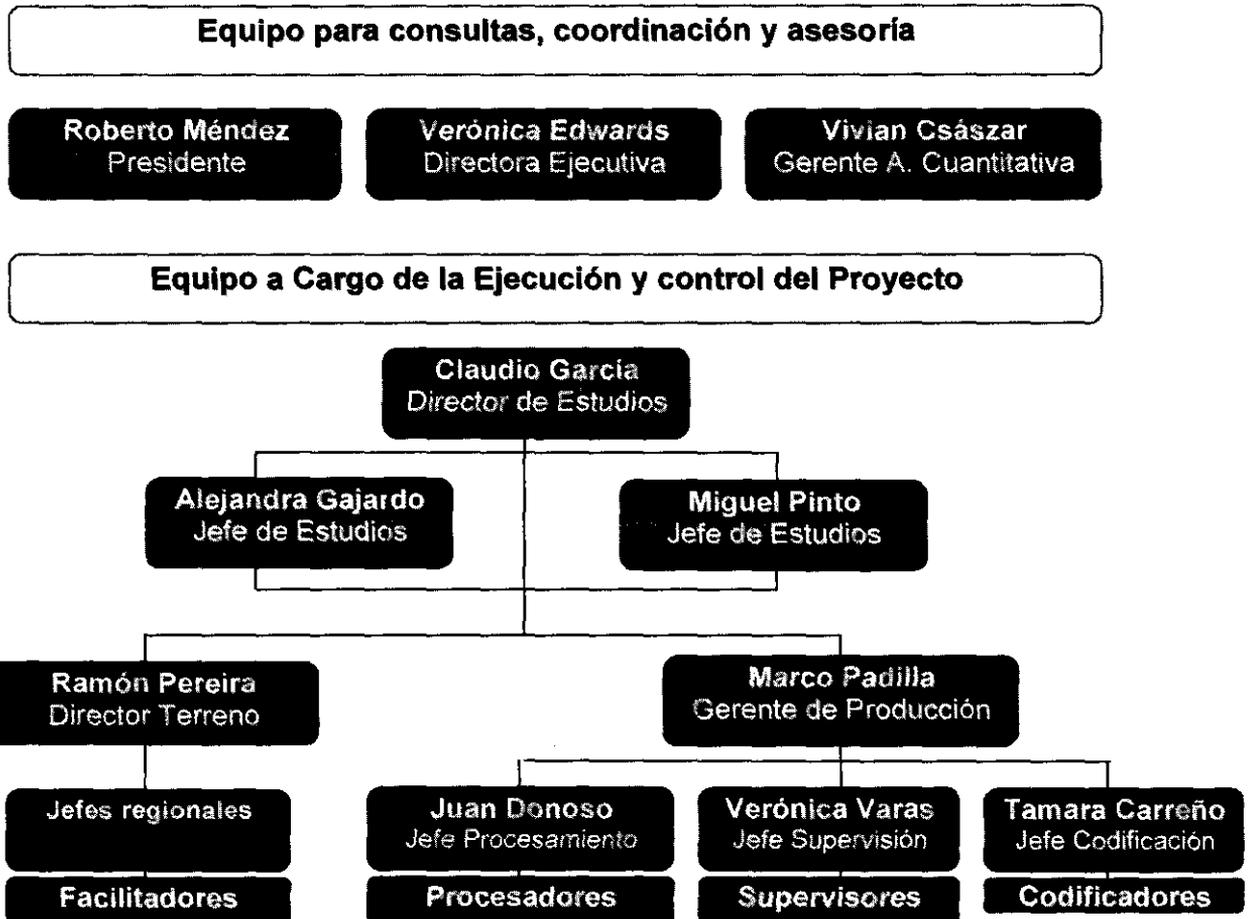
Mayo de 2009

INDICE

I.	ANTECEDENTES EQUIPO DE TRABAJO	
	ORGANIGRAMA DE TRABAJO.....	4
	CURRICULUM EQUIPO ENCARGADO.....	8
II.	EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES	
	1. EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES .....	14
III.	PROPUESTA TÉCNICA	
	1. ANTECEDENTES.....	18
	2. OBJETIVOS.....	19
	3. METODOLOGIA	
	3.1 Universo.....	19
	3.2 Marco Muestral .....	19
	3.3 Ámbito Geográfico.....	20
	3.4 Selección Muestral.....	20
	3.4.1 Selección de Alumnos.....	21
	3.5 Muestra.....	21
	3.6 Instrumento.....	22
	4. SUPERVISION.....	23
	5. ENTREVISTADORES.....	24
	6. ACTIVIDADES EN TERRENO Y PLAN DE ACONTINGENCIA.....	25
	7. CAPACITACIÓN.....	27
	8. PROCESAMIENTO DE LOS DATOS.....	28
	8. DOCUMENTOS A ENTREGAR.....	29
	9. PLAZOS (CARTA GANTT).....	30

## **I. ANTECEDENTES EQUIPO DE TRABAJO**

## ORGANIGRAMA DE TRABAJO



### *EQUIPO PARA CONSULTAS, COORDINACIÓN Y ASESORÍA*

**Presidente:** ROBERTO MENDEZ T.

- *Doctor en Administración de Empresas: Ph. D. Stanford University*
- *Master of Business Administration: MBA Stanford University*
- *Ingeniero Comercial: U. Católica de Chile*
- *Profesor Titular: U. Católica de Chile*

**Director Ejecutivo:** VERONICA EDWARDS G.

- *Ingeniero Comercial: U. Católica de Chile*

**Gerente General:** ALVARO LARRAÍN G.

- *Sociólogo: U. Católica de Chile*

**Gerente Área Estudios Cuantitativos: VIVIAN CSÁSZÁR S.**

- *Publicidad, Escuela de Comunicaciones Mónica Herrera*
- *Directora de AIM (Asociación Chilena de Empresas de Investigación de Mercado)*

**EQUIPO A CARGO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO**

**A. Dirección del estudio**

**1. Director del Estudio: Claudio García**

- *Ingeniero Comercial: U. de Talca*
- *Investigador de Adimark desde 1994*
- *Dirección: Alfredo Barros Errázuriz #1960, Piso 9, Providencia, Santiago.*
- *E-Mail: cgarcia@adimark.cl*
- *Teléfono: 479 2020*

Claudio García será el profesional que estará a cargo directamente de la Investigación del estudio en referencia.

Sus responsabilidades serán: Ser la contraparte del Cliente en Adimark GfK, elaboración de informes, coordinar las actividades consideradas en el estudio, cumplir con las consideraciones metodológicas y tiempos propuestos y supervisar las actividades que realizan otras áreas de la empresa como: Terreno, codificación, proceso y coordinación general.

Este profesional tiene vasta experiencia en estudios nacionales y de carácter social, entre los que cuentan aquellos realizados en Establecimientos educacionales, como: “Sexto Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile de 8° Básico a 4° Medio, 2005”, “Séptimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile de 8° Básico a 4° Medio, 2007” y “Segunda Encuesta Nacional de Violencia en el ámbito escolar, 2007”, entre otros.

**2. Jefe de Estudios: Miguel Pinto**

- *Sociólogo: U. de Chile*

*Investigador de Adimark desde 2007 y con experiencia en investigación desde el año 2004. Ha participado periódicamente en los estudios realizados para instituciones públicas y de Gobierno como “Séptimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile de 8° Básico a 4° Medio, 2007” y “Segunda Encuesta Nacional de Violencia en el ámbito escolar, 2007”, entre otros.*

**3. Jefe de Estudios: Alejandra Gajardo**

- *Estadístico: Universidad de Playa Ancha*  
*Investigador de Adimark desde 2005*

Las personas que ocupan los cargos de jefatura, en los puntos B-C-D, tienen larga experiencia en estudios de investigación de mercado, entre los que cuentan aquellos de carácter social. Además, trabajaron en ‘Sexto Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile de 8° Básico a 4° Medio’”, ‘Séptimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile de 8° Básico a 4° Medio’ y ‘Segunda Encuesta Nacional de Violencia en el ámbito escolar’.

**B. Equipo a cargo de Digitación y Procesos computacionales**

**4. Jefe de Producción:** Marco Padilla, *Ingeniero Civil: U. De Chile*

**5. Jefe Dpto. Proceso:** Juan Donoso

- *Analista de Sistemas: Instituto ITESA*
- *Analista de Adimark desde 2006*

**C. Equipo a cargo de Terreno y Supervisión**

**6. Jefe Nacional de Terreno:** Ramón Pereira

- *Ingeniero en transporte: USACH*
- *Jefe Terreno de Adimark desde 1984*

**7. Jefe de Supervisión**

- *Verónica Varas*
- *Experiencia en Supervisión desde 1994*

**8. Jefes de Terreno:**

*Arica: Alejandra Fuentes B.*  
*Iquique: María Fernández M.*  
*Antofagasta: Rosalia Peralta M.*  
*Copiapó/Vallenar: Ana Cornide U.*  
*Coquimbo/ La Serena: Natalia Pérez T.*  
*Valparaíso/Viña: Ivonne Guzmán V..*  
*San Antonio: Daniel Hernández P.*  
*Los Andes: Rosario Guzmán L.*  
*Santiago: Berta Zelada G.*  
*Santiago: Graciela Alfaro R.*  
*Santiago: Julio Vieyra P.*  
*Rancagua: Fabiana Fariña C.*  
*Talca: Cristina Hernández T.*  
*Chillán: María Cristina Fuenzalida*  
*Concepción: Erma Esparza V.*  
*Los Angeles: Rosario Valdés B.*  
*Valdivia: María Marín G.*  
*Temuco: Luis Bustamante C.*

*Osorno: María Vega H.  
Castro: María Suárez L.  
Pto. Montt.: Carmen Oyarzo W.  
Coyhaique: Rosa Hernández P.  
Pta. Arenas: Estrella Candia P.*

**D. Equipo a cargo de Codificación**

- 9. Jefe Dpto. Codificación: Tamara Carreño**  
- *Experiencia en codificación de Adimark desde 1996*

## CURRÍCULUMS EQUIPO ENCARGADO

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	: <b>CLAUDIO GARCIA PINTO</b>	
<b>CARGO</b>	: Director de estudios cuantitativos	
<b>EMPRESA</b>	: ADIMARK GfK	
<b>ANTIGÜEDAD EN ADIMARK GfK</b>	: 14 años	
<b>ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO</b>	: 14 AÑOS	
<b>NACIONALIDAD</b>	: chilena	
<b>PROFESIÓN/ESTUDIOS</b>	: Ingeniero Comercial- Universidad de Talca	
<b>CALIFICACIONES PRINCIPALES EN ADIMARK GfK:</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Permanente relación con clientes, diseño de herramientas de medición, identificación de variables claves dentro de diferentes mercados e industrias, lanzamiento de nuevos productos, generación de nuevos clientes, análisis de datos, confección de Presentaciones e Informes finales.</li><li>▪ Este profesional tiene vasta experiencia en estudios de carácter social, tanto para organismos públicos como privados.</li><li>▪ Se ha desempeñado como Director de Estudio en los principales estudios de gobierno adjudicados por Adimark GfK, colaborando en la generación de líneas de acción de las instituciones contratantes.</li><li>▪ Su expertise se centra en el manejo de equipos para la realización de estudios</li></ul>		
<b>DETALLE DE LAS TAREAS ASIGNADAS PARA EL PRESENTE ESTUDIO:</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Sus responsabilidades serán: Ser la contraparte del Cliente en Adimark GfK y encargado responsable del estudio, elaboración de informes, coordinar las actividades consideradas en el estudio, cumplir con las consideraciones metodológicas y tiempos propuestos y supervisar las actividades que realizan otras áreas de la empresa como: Departamento de terreno, codificación, proceso y coordinación general.</li></ul>		

**IDENTIFICACIÓN** : MIGUEL PINTO DE LA FUENTE  
**CARGO** : Jefe de Estudios cuantitativos  
**EMPRESA** : ADIMARK GfK  
**ANTIGÜEDAD EN ADIMARK GfK**: 2 años  
**ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO** : 5 años  
**NACIONALIDAD** : Chilena  
**PROFESIÓN/ESTUDIOS** : Sociólogo - Universidad de Chile



**CALIFICACIONES PRINCIPALES EN ADIMARK GfK:**

- Permanente relación con clientes, diseño de herramientas de medición, control de equipos de trabajo, análisis de datos cuantitativos, confección de Presentaciones e Informes finales, manejo de base de datos y procesamiento estadístico.
- Este profesional ha participado en la aplicación de estudios públicos y privados, licitaciones de estudios de gobierno, además tiene experiencia como jefe de terreno y en el manejo de bases de datos estadísticos en estudios de gran magnitud.

**DETALLE DE LAS TAREAS ASIGNADAS PARA EL PRESENTE ESTUDIO:**

- Reuniones con la contraparte para la definición del problema y de los estudios a implementar.
- Control del procesamiento estadístico y consolidación de bases de datos
- Supervisión y coordinación constante de todas las etapas del estudio.
- Colaboración en análisis e integración de resultados del estudio.

**IDENTIFICACIÓN** : ALEJANDRA XIMENA GAJARDO FLORES  
**CARGO** : Jefe de estudios cuantitativos  
**EMPRESA** : ADIMARK GfK  
**ANTIGÜEDAD EN ADIMARK GfK:** 4 años  
**ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO** : 4 años  
**NACIONALIDAD** : chilena  
**PROFESIÓN/ESTUDIOS** : Estadístico - Universidad de Playa Ancha



**CALIFICACIONES PRINCIPALES EN ADIMARK GfK:**

- Ha realizado investigaciones implementando diferentes técnicas metodológicas cuantitativas que permitan responder a los requerimientos de los clientes.
- Importante colaboración en diseños muestrales, inferencia y análisis estadístico.
- Con experiencia en estudios de mercado y en servicios para organismos públicos. Tipos de estudios: Imagen y Posicionamiento, Test de Productos, Tracking de Marca, Licitaciones a Nivel Nacional, entre otros.

**CALIFICACIONES PRINCIPALES EN OTRAS EMPRESAS:**

- Estadístico en el Departamento de Operaciones de la Empresa Portuaria de Chile. Valparaíso.
- Estadístico en ONG. Corporación F.P.P. SUR. Santiago.

**DETALLE DE LAS TAREAS ASIGNADAS PARA EL PRESENTE ESTUDIO:**

- Reuniones con la contraparte para la definición del problema y de los estudios ha implementar.
- Supervisión y coordinación constante de todas las etapas del estudio.
- Análisis e integración de resultados del estudio.

**IDENTIFICACIÓN** : **RAMON JOSE PEREIRA CARREÑO**

**CARGO** : Director Nacional de Terreno

**EMPRESA** : ADIMARK GfK

**ANTIGÜEDAD EN ADIMARK GfK:** 18 años

**ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO** : 28 años

**NACIONALIDAD** : Chilena

**PROFESIÓN/ESTUDIOS** : 8 semestre Ingeniería tránsito y transporte,  
Universidad Técnica del estado



**CALIFICACIONES PRINCIPALES EN ADIMARK GfK:**

- Ha realizado diseño muestral y aplicación de instrumentos en instituciones privadas y gubernamentales con metodologías cuantitativas, específicas a los requerimientos de cada proyecto
- Gran experiencia en control de campo en todo tipo de investigación cuantitativa
- Este profesional tiene vasta experiencia en estudios de carácter social, tanto para organismos públicos como privados.

**CALIFICACIONES PRINCIPALES EN OTRAS EMPRESAS:**

- Diez años en departamento de estudios del Instituto Nacional de Estadísticas

**DETALLE DE LAS TAREAS ASIGNADAS PARA EL PRESENTE ESTUDIO:**

- Coordinación nacional del trabajo de campo
- Organizar la capacitación del estudio en Santiago y regiones
- Controlar que el trabajo de campo sea realizado de acuerdo a requerimientos metodológicos del estudio
- Contacto permanente con el personal encargado del estudio en cada una de las 15 regiones del país

**EQUIPO EJECUTIVO ADIMARK GfK**



- **ROBERTO MENDEZ**, Presidente
- Ingeniero Comercial, Universidad Católica de Chile.
- Doctor in Business Administration (Ph.D. Stanford University).
- Market Research and Public Opinion, Marketing.
- Master of Business Administration (MBA Stanford)



- **Alvaro Larrain**, Gerente General
- Sociólogo, Universidad Católica de Chile
- 2 años en Adimark GfK
- Experiencia anterior:
- Gerente Chrysler Madrid España
- Gerente Peugeot París Francia



- Verónica Edwards**, Vicepresidente
- Ingeniero Comercial
  - Universidad Católica de Chile
  - Directorio: D&S y Comunidad Mujer

**Tanto el Equipo encargado del Proyecto, como el equipo ejecutivo de Adimark GfK, tienen disponibilidad frente a cualquier consulta o requerimiento por parte de CONACE aún cuando ya hayan sido despachados los resultados del estudio**

## **II. EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES**

---

## EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES

Nuestra empresa realiza en forma periódica y desde hace más de 18 años estudios de Opinión Pública con representatividad a nivel nacional. En dichos estudios, se recoge la percepción de la ciudadanía sobre temas de interés público como salud, delincuencia, educación, entre otros.

La experiencia acumulada en la prestación de estos servicios nos dan una posición de liderazgo en la aplicación de estudios sociales de gran magnitud, para lo cual contamos con personal en cada una de las 15 regiones del país incluyendo un staff permanente de cerca de 400 encuestadores.

Nuestros equipos han trabajado constantemente en estudios sociales y específicamente en establecimientos educacionales.

A continuación se detallan algunos de los principales servicios prestados a instituciones públicas y de gobierno, destacando aquellos ejecutados en Establecimientos Educacionales y sobre el tema Drogas:



Nombre estudio	<b>Estudio Nacional De Drogas en Población Escolar de Chile, 8° Básico a 4° Medio</b>
Organismo	Ministerio del Interior- Conace
Número de encuestas	60.000
Contacto	David Huepe. Fono:5100857
Fecha De realización	Años 2005, 2007
Descripción	Encuestas autoadministradas, aplicadas en Establecimientos educacionales de todo el país, de todas las dependencias.

Nombre estudio	<b>2° encuesta nacional de Violencia en el ámbito escolar</b>
Organismo	Ministerio del Interior. División de Seguridad ciudadana
Número de encuestas	16.000 aprox
Contacto	Antonio Frey. Fono: 5502714
Fecha De realización	Año 2007
Descripción	Encuestas aplicadas en colegios en todo el país, con selección aleatoria de alumnos y profesores. Aplicadas a Alumnos, profesores y asistentes de la educación

Nombre estudio	<b>Estudio sobre Educación Sexual</b>
Organismo	Ministerio de Educación
Número de encuestas	5 mil entrevistas autoadministradas
Fecha De realización	Año 2005
Descripción	Estudio cuantitativo con aplicación de entrevistas auto administradas en colegios. Aplicado en alumnos de 7° básico a 4° Medio de todas las dependencias

Nombre estudio	<b>Estudio Nacional de drogas en población General</b>
Organismo	CONACE
Número de encuestas	17.000
Contacto	David Huepe. Fono:5100857
Fecha de realización	Estudio bianual, adjudicado por Adimark GfK los años 2002, 2004, 2006 y 2008
Descripción	Encuestas cara a cara en todas las regiones del país. Selección Muestral multietápica y probabilística en todas sus etapas

**NÓMINA ESTUDIOS SOCIALES ADIMARK GfK**

Cliente y Estudio	Año
CODELCO: Estudio Nacional de Opinión Pública de Codelco	2008
CONACE: 8° Estudio Nacional de drogas en Población General. Octubre 2008	2008, 2006, 2004, 2002
Ejército de Chile: Estudio de percepción del Ejército	2008, 2005, 2004, 2001
SERNATUR: Estudio Nacional comportamiento turismo interno Septiembre 2008	2008
SERNATUR: Estudio Nacional comportamiento turismo interno Verano 2008	2008
Ministerio del Interior. Segunda encuesta Nacional de violencia en el ámbito escolar	2007
CONACE: Séptimo estudio nacional de drogas en población escolar de Chile	2007
CONACE: Estudio sobre la magnitud de la relación Drogas y Delito. (Est. Nacional en Cárceles)	2007
Universidad Católica: Estudio Nacional "Chilenos hacia el Bicentenario", 2006, 2007, 2008.	2006, 07, 2008
Ministerio Público: Percepción y Conocimiento del Ministerio, 2006.	2006
Ministerio de Justicia: Encuesta sobre victimización, conocimiento, percepción y expectativas de la Reforma Procesal Penal, 2006.	2006
Asociación de AFP: Imagen Sistema de AFP, 2004	2004
Armada de Chile: Actitud y Expectativa, 2003	2003
Paz Ciudadana: Delincuencia Comuna de La Florida, 2003	2003
Fondo Nacional de Salud: Satisfacción Usuarios, 2003	2003
Paz Ciudadana: Delincuencia Comuna de Vitacura, 2003	2003
Paz Ciudadana: Perfil del Desertor Escolar, 2002	2002
Defensoría Penal: Percepción del Servicio de Defensa Penal Pública, 2002	2002
Consejo Nacional de Televisión: 2002, 2004	2002, 04
Fundación Minera Escondida: Percepción de la población, 2002	2002
Ministerio de Justicia: Evaluación Reforma Procesal penal, 2002	2002
Ministerio de Interior: Encuesta comunal Comuna segura, 2001	2001
Paz Ciudadana: Índice de temor, 1999 a 2007.	1999 a 2007
Paz Ciudadana: Niños en peligro, 2001	2001
Paz Ciudadana: Evaluación programa drogas CONACE, 2001	2001
Ejército de Chile: Percepción del Ejército, 2001, 2004, 2005	2001, 04, 05
Imagen de Cajas de Compensación: 2000	2000
Fundación Paz Ciudadana: Delincuencia en Puente Alto, 2000	2000
Fundación Paz Ciudadana: Delincuencia en VI Región, 1999	1999
SSMO: Satisfacción de usuarios de Hospitales, 1998	1998
ANATEL: Evaluación de la TV abierta, 1997.	1997
MINEDUC: Participación de Apoderados en Educación de los Hijos, 1997	1997
Fundación Paz Ciudadana: Percepciones respecto a la delincuencia, 1997, 98, 99.	1997, 98, 99
Fundación contra el SIDA: Actitudes hacia el SIDA, 1994, 1997	1994, 97
CONACE: Evaluación de la campaña comunicacional, 1998	1998
Fondo Nacional de Salud: Imagen de Fonasa y satisfacción con el servicio,	1998, 99
Instituto Nacional de la Juventud: Encuesta Nacional sobre Temas de la Juventud,	1994, 97

## **ESTUDIOS PERIÓDICOS DE OPINIÓN PÚBLICA**

Además de los estudios realizados para organismos públicos y de gobierno, nuestra empresa lleva a cabo dos estudios de opinión que sirven de barómetro de la opinión pública en temas políticos y de percepción de la economía nacional.

### **IPEC**

El índice de percepción de la economía IPEC, desarrollado en Chile por Adimark, es un índice compuesto, que recoge la percepción de la gente respecto a la economía nacional. El índice se calcula a partir de la combinación de las respuestas del público a 5 preguntas. Estas preguntas pretenden medir la percepción del público acerca de:

- Situación económica personal actual.
- Situación económica actual del país.
- Situación económica futura del país a corto plazo (1 año).
- Situación económica futura del país a largo plazo (5 años).
- Expectativas de consumo de artículos para el hogar.

La encuesta es aplicada mensualmente a una muestra de 1000 hombres y mujeres, mayores de 18 años, residentes en las principales ciudades de Chile. El estudio es aplicado por Adimark GfK desde **1981**

### **Evaluación de Gobierno**

Desde el mes de Marzo de 2006 y en forma periódica a la fecha, Adimark GfK aplica la encuesta de Evaluación de Gobierno. La medición se aplica a una muestra mensual cercana a los 1.000 casos en las principales ciudades del país.

Los contenidos de la encuesta se enfocan en el ámbito político y específicamente de la gestión de la presidencia de la república y sus principales colaboradores. Además se incluyen temas de contingencia que pueden estar afectando la esfera política nacional.

La aplicación sostenida de ambos estudios han permitido conocer el “estado de ánimo” de la sociedad chilena a través del tiempo y colaborar para que nuestra empresa sea reconocida por la calidad y objetividad de sus estudios.

### **III. PROPUESTA TÉCNICA**

---

## 1. ANTECEDENTES

El Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, ha llevado a licitación la realización de un estudio de investigación que permita determinar la magnitud del consumo de drogas y algunos factores asociados en la Población Escolar de Chile entre Octavo Año Básico y Cuarto Año de Enseñanza Media, en todas las regiones del país.

Este diagnóstico resulta fundamental para la evaluación y retroalimentación de las distintas iniciativas que se realizan desde el Ministerio de Educación, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva de CONACE y el Ministerio de Educación, hacia los diversos establecimientos educacionales del país, ya sean municipalizados, particulares subvencionados o particulares privados, como parte de sus líneas programáticas.

Este año, se ha planificado una encuesta con similares características a las anteriores, tanto en los aspectos referidos al marco conceptual como al marco metodológico, para permitir la comparabilidad de los resultados a través del tiempo.

Dado que Adimark GfK ha realizado las mediciones de los años 2005 y 2007, la experiencia acumulada en esta medición resulta particularmente importante y beneficiosa para volver a aplicar los instrumentos de medición anteriores y comprobar así la evolución de estos hábitos.

En este contexto, Adimark GfK presenta una propuesta para llevar a cabo la investigación señalada, detallando en las siguientes páginas la propuesta metodológica de la cotización técnica.

## 2. OBJETIVOS

*Tomando los Objetivos Planteados el Año 2007 <sup>1</sup> y el carácter comparativo de resultados, en resumen fueron considerados los siguientes puntos.*

- 2.1. Determinar la magnitud del uso de drogas en población escolar de 8º año básico a 4º año medio: por sexo, por cursos, por tipo de establecimientos, por regiones y otras variables de relevancia para el cliente.
- 2.2. Medir la evolución o tendencias del uso de drogas en población escolar, desde 1995 hasta el año 2009, pero fundamentalmente en las 5 últimas mediciones.
- 2.3. Describir factores de riesgo asociados al uso de drogas en población escolar.
- 2.4. Conocer la magnitud del uso de nuevas drogas.

## 3. METODOLOGIA

### 3.1. *Universo*

El Universo es la población escolar de Chile conformada por los alumnos de establecimientos educacionales municipalizados, particulares subvencionados y particulares privados de 8º básico, 1º medio, 2º medio, 3º medio y 4º medio, de 91 comunas urbanas seleccionadas a lo largo del país.

Se considera 91 comunas en relación al estudio 2007, existiendo la posibilidad de que Conace incorpore nuevas comunas para representar a las nuevas regiones, XV de Arica y Parinacota y XIV de los Ríos.

### 3.2. *Marco Muestral*

El marco muestral para la aplicación del estudio corresponde al directorio actualizado de alumnos matriculados elaborado por el Ministerio de Educación.

Los tipos de establecimientos, a saber, son los siguientes:

- Públicos Municipalizados: Dependen de los municipios y reciben aporte del Estado por alumno matriculado y asistiendo regularmente a clases.
- Particular Subvencionado: Son propiedad de privados y reciben una subvención del Estado por alumno matriculado y asistiendo regularmente a clases.
- Particular Pagado: pertenecen a privados y no reciben aporte del Estado.

---

<sup>1</sup> Séptimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar, [www.Conace.cl](http://www.Conace.cl)

### 3.3. ***Ámbito Geográfico***

El ámbito geográfico comprende los establecimientos educacionales de todas las comunas del país que tienen población urbana de 30.000 o más habitantes (91 comunas), pertenecientes a las 15 regiones de Chile, dejando abierta la posibilidad de incorporar nuevas comunas correspondientes a la XIV y XV regiones.

### 3.4. ***Selección Muestral***

De acuerdo a las bases de licitación y a las respuestas de consultas, la muestra será elaborada por la Secretaría Ejecutiva de CONACE de acuerdo al directorio actualizado de alumnos matriculados en establecimientos escolares municipales, subvencionados y privados, con el detalle para su ubicación. A sí mismo, al interior de cada colegio habrán cursos seleccionados de octavo básico, primero, segundo, tercero y cuarto medio, también con el detalle para su ubicación.

Considerando la magnitud e importancia del estudio, los criterios metodológicos a considerar están diseñados para mantener la rigurosidad en la aleatoriedad en la selección de los elementos muestrales.

Teniendo la identificación del colegio y del curso a entrevistar (facilitado por CONACE), Adimark GfK considerará los siguientes criterios metodológicos en la selección de alumnos.

- ◆ Selección de alumnos dentro de cada curso, a través de salto sistemático, no sobrepasando un máximo de 20.
- ◆ El criterio a utilizar en la selección de alumnos serán los números pares o impares, dependiendo de la cantidad total de alumnos matriculados en cada caso (**ver punto 3.4.1**).
- ◆ En aquellos cursos de 20 alumnos o menos, la aplicación del cuestionario deberá realizarse en su totalidad.
- ◆ Si la matrícula del curso es inferior a 20, la aplicación del cuestionario deberá realizarse a la totalidad de los alumnos del curso seleccionado que se encuentran presentes.
- ◆ Resguardando el criterio de aleatoriedad, los alumnos seleccionados dentro de cada curso, pero que se encuentren ausente el día de la entrevista, no serán reemplazados.
- ◆ **Este estudio de carácter cuantitativo se desarrollará con entrevistas a través del sistema auditorio (entrevista autoaplicada contestada en sala)**
- ◆ Los alumnos seleccionados a través del criterio ya descrito, son los únicos alumnos que se deben encontrar en la sala de clases en el momento de la entrevista. Dependiendo de las autoridades del colegio, estas pueden ser en la misma sala del curso o bien en otra sala asignada para tal efecto.

### 3.4.1 Selección de Alumnos

Con el curso y letra ya definido, los alumnos a seleccionar dentro de la lista facilitada por el profesor, será a través de los siguientes criterios:

- a. Total de alumnos de lista de Curso termina en número PAR: Se seleccionan los números pares
- b. Total de alumnos de lista de lista termina en número IMPAR: Se seleccionan los números impar
- c. Cuando los alumnos son más de 20 y con el criterio par o impar no se alcanza a la muestra (20), se comienza nuevamente desde el inicio con el segundo criterio de selección. Por ejemplo, si son 30 alumnos se comienza con el criterio par, al número treinta sólo llevaré 15 alumnos, por lo que se debe volver al principio y comenzar ahora con el criterio impar, hasta completar los 20.

### 3.5. Muestra

Conforme a las bases de licitación., se calcula que el tamaño de la muestra para representar a la población escolar de 8° básico a 4° medio, de las quince regiones del país, será de cerca de **60.000 entrevistas**.

No obstante lo anterior y dado que esta es una encuesta sin reemplazos, para efectos de las pérdidas muestrales a nivel general se contemplará una sobre muestra de alrededor del 10%, con lo que la base que entregará CONACE a la empresa adjudicataria llegará a aproximadamente **66.000** casos.

La muestra debe permitir hacer las extrapolaciones e interpretaciones de los datos correspondientes y que sean comparables a nivel nacional, regional y comunal con los Estudios Nacionales de Drogas en Población Escolar de Chile, realizados en los años 2001, 2003, 2005 y 2007 y, en la medida de sus posibilidades metodológicas, con todos los estudios anteriores en escolares realizados por CONACE Y MINEDUC.

La muestra consistirá en un listado de colegios, tanto municipalizados, particulares subvencionados y particulares pagados, dentro de cada una de las comunas contempladas para el estudio.

Las comunas incluidas en el estudio del año 2007 son las que se detallan a continuación:<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Según bases de licitación, el número de comunas para el estudio 2009 podría aumentar de ser necesario para representar a las nuevas regiones de Arica y Parinacota (XV) y de los Ríos (XIV). La tabla descrita se construyó con la antigua división territorial de 13 regiones, la que operaba en la medición del año 2007.

Región	Comuna
<i>I</i>	Arica, Iquique, Alto Hospicio
<i>II</i>	Antofagasta, Calama
<i>III</i>	Copiapó, Vallenar
<i>IV</i>	Coquimbo, La Serena, Ovalle
<i>V</i>	Los Andes, San Felipe, Quillota, La Calera, Limache, Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana, San Antonio, Concón
<i>VI</i>	Rancagua, Rengo, San Fernando
<i>VII</i>	Curicó, Talca, Constitución, Linares, Cauquenes
<i>VIII</i>	Chillán, Los Angeles, Concepción, Talcahuano, Chiguayante, San Pedro De la Paz, Lota, Coronel, Penco, Tomé, Curanilahue, Hualpén
<i>IX</i>	Temuco, Angol, Padre Las Casas
<i>X</i>	Valdivia, Osorno, Puerto Montt, Ancud
<i>XI</i>	Aysén, Covhaique
<i>XII</i>	Punta Arenas
<i>RM</i>	Buín, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú, Melipilla, Ñuñoa, Padre Hurtado, PA Cerda, Peñaflo, Peñalolén, Providencia, Pudahuel, Puente Alto, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Talagante, Vitacura.
<b>Total</b>	<b>91 comunas (Estudio Año 2007)</b>

### 3.6. Instrumento

El instrumento base de encuesta será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE).

El cuestionario es de formato autoadministrado, con la inclusión de una hoja de respuesta y aproximadamente 110 preguntas con alternativas de respuesta sobre uso de drogas lícitas e ilícitas, factores asociados y descriptores individuales, socioeconómicos y demográficos. El cuestionario es anónimo y requiere de insistencia en la necesidad de respuestas sinceras.

Instrucciones generales para los encuestadores:

- ◆ Como la encuesta es autoadministrada, se realizarán evitando al máximo la distracción del entrevistado por parte de otras personas y/o situaciones. Se procurará que el nivel de concentración y el contexto donde se realice la entrevista sea el óptimo.
- ◆ El facilitador que se encuentre a cargo del curso, en el cual se administra la encuesta, debe estar preparado y dispuesto a responder cualquier duda e inquietud de los alumnos.
- ◆ Procurar que los alumnos contesten la totalidad de las preguntas.
- ◆ El entrevistador debe anotar en una hoja de registros cualquier situación inusual o interrupciones que pueden afectar la calidad de la entrevista.
- ◆ Los entrevistadores deben proteger el anonimato de las personas entrevistadas, haciendo entrega de su material exclusivamente a los jefes de terreno.

- ◆ Es importante insistir a la persona seleccionada sobre la importancia de su participación en el estudio.
- ◆ Las respuestas deben ser dadas de acuerdo a las alternativas que se dan para cada pregunta.
- ◆ Los cuestionarios serán firmados por los encuestadores.

**Con el fin de mejorar las condiciones de anonimato y confidencialidad de las respuestas, Adimark GfK dispondrá de un sistema de depósitos de las hojas de respuestas en urnas de cartón (no sobres).**

El cuestionario editado no deberá ser modificado con relación a la versión original proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Conace.

#### 4. SUPERVISION

Adimark GfK, por las características del estudio, supervisará desde el primer día de aplicación un 25% de los cursos seleccionados para las entrevistas. En este caso, la idea es controlar la metodología de aplicación de las entrevistas dentro de cada curso seleccionado.

- Verificación de la aplicación del cuestionario
- Selección del entrevistado
- Elementos distractores durante la entrevista
- Solución de problemas o inquietudes
- Y, en general el desarrollo óptimo de aplicación.

Una vez comenzado el estudio, de acuerdo a los términos de referencia, se definirá un plan de visitas a terreno durante el levantamiento y un plan de contingencias, que permita abordar los problemas o situaciones derivadas del levantamiento de los datos.

Se comunicará por escrito a la Secretaría Ejecutiva de CONACE , al menos con 5 días hábiles de anticipación, el inicio de la aplicación del cuestionario en cada ciudad o conjunto de ciudades.

Adimark GfK entregará a CONACE un informe semanal que consiste en un resumen de las encuestas logradas en cada región, y del estado general de avance (problemas y dificultades encontradas).

Los supervisores serán capacitados en los objetivos del estudio, en la metodología a utilizar y en la aplicación del cuestionario. Además, recibirán instrucciones específicas respecto a su rol de supervisor.

El Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá designar supervisores para realizar un seguimiento de los avances del estudio durante todo el proceso de ejecución del mismo. Además, podrá efectuar supervisión de un porcentaje de encuestas que estime conveniente y solicitar las rectificaciones correspondientes en caso de detectarse inconsistencias.

**5. ENTREVISTADORES**

Las personas que aplicarán en terreno la encuesta escolar autoadministrada serán seleccionadas específicamente para este estudio y entrenadas por personal técnico de Adimark GfK y de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

El equipo de encuestadores estará conformado por el siguiente tipo de personas:

- Entrevistadores con experiencia con los cuales cuenta Adimark GfK a lo largo del país. Se consideran aquellas personas que han participado en estudios de iguales características metodológicas entre los que está el “Séptimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° básico a 4° medio”.
- Alumnos que estén cursando último año de pedagogía y que cuenten con experiencia en manejo de grupos. En este caso las personas deberán aplicar las entrevistas en lugares distintos a aquellos donde hayan desarrollado sus prácticas.
- Profesores con experiencia probada de trabajo con grupos de adolescentes dentro de la sala de clases. En este caso los profesores deben trabajar en lugares distintos a aquellos donde se aplicarán las entrevistas.

Todos los encuestadores, además de los requisitos previos, deberán tener una edad mínima de 25 años.

El plan de trabajo estipula el levantamiento de las encuestas en forma simultánea en todo el país, y por ende requiere de equipos en todas las regiones en estudio.

Adimark GfK preparará un equipo especial en cada una de las quince regiones del país.

La cantidad mínima de encuestadores y supervisores que se estima participarán en el estudio dentro de cada región, son:

Región	Nº Encuestadores	Nº Supervisores
I	12	1
XV	12	1
II	24	1
III	20	1
IV	30	1
V	50	2
VI	24	1
VII	30	1
VIII	50	3
IX	24	1
X	15	1
XIV	15	1
XI	10	1
XII	15	1
RM	60	17
<b>Total</b>	<b>391</b>	<b>20</b>

La cantidad de Jefes de terreno esta especificado en el punto 6, de “Antecedentes Equipo de Trabajo”.

Todo el trabajo será centralizado y controlado desde la sede central de Adimark GfK en A. Barros Errázuriz 1960, Providencia, Santiago.

## **6. ACTIVIDADES DE TERRENO Y PLAN DE CONTINGENCIA**

El plan de actividades contempla todos los pasos y actividades necesarias para el logro de las entrevistas planificadas en el estudio. De acuerdo a la experiencia adquirida en los estudios realizados por Adimark GfK en Establecimientos educacionales a nivel nacional, existe una serie de situaciones que podrían presentarse en el desarrollo de estas actividades y que podrían dificultar el logro de los objetivos del estudio o retrasar los plazos establecidos en la presente propuesta, por lo que es necesario tener medidas preestablecidas que disminuyan los efectos negativos de los contratiempos o contingencias que puedan ocurrir.

A continuación se presenta un detalle de las actividades a realizar y las medidas de contingencia ante las posibles dificultades en el proceso:

### **➤ Autorización de la dirección del Establecimiento**

Antes de que Adimark GfK se contacte con los establecimientos educacionales para aplicar el estudio, la autorización formal para la aplicación del cuestionario en el establecimiento educacional será gestionada por la Secretaría Ejecutiva de CONACE en conjunto con el Ministerio de Educación a través de las Secretarías Provinciales de Educación. Se recomienda informar la fecha aproximada de aplicación de las entrevistas y la empresa que estará a cargo del estudio.

### **➤ Contacto y coordinación con los Establecimientos**

Las personas encargadas de aplicar las entrevistas se comunicarán telefónicamente con los directores u otra autoridad delegada en los establecimientos, para coordinar la fecha y hora de aplicación de los cuestionarios.

En estudios anteriores se dio el caso de que no fue posible contactar a los Establecimientos mediante los teléfonos que aparecían en la base de contacto . Frente a esta situación la forma de proceder será la siguiente:

A.- Intentar acceder a los directores mediante algún otro dato de contacto como el correo electrónico para recurrir a algún teléfono alternativo.

B.- Ubicar a los directores mediante las Corporaciones de Educación Municipal u otro organismo local.

C.- Finalmente, si ningunos de los intentos anteriores es exitoso, se deberá acudir en forma personal al establecimiento, para coordinar la fecha de aplicación del estudio, sin perjuicio que se pueda aplicar las entrevistas ese mismo día.

En cualquier caso, tanto si el Establecimiento es contactado previamente o no, cada facilitador tendrá en su poder una copia de la carta informativa del estudio, para ser presentada al momento de la llegada al Establecimiento.

➤ **Selección de los entrevistados**

El proceso de selección de alumnos, descrito en apartados anteriores, estará contenido en el manual del facilitador que será entregado en las jornadas de capacitación.

Como será explicado en estas jornadas, la primera tarea de los entrevistadores al llegar a los recintos educacionales, será la de solicitar la información necesaria para la selección de alumnos de los cursos a entrevistar.

Para lograr uniformidad en los criterios de selección, la información solicitada al director o autoridad interna asignada será la lista de alumnos matriculados existentes en los respectivos libros de clases.

Una de las situaciones que puede ocurrir en esta etapa es el rechazo de algún alumno a contestar la entrevista. Ante esta situación queda estipulado que el entrevistador debe recordar que las respuestas serán tratadas en forma confidencial y que se trata de un estudio que mide respuestas agregadas y no individuales, y que es importante su participación.

Aún así, en el caso de que exista rechazo, se deberá llevar un control de los motivos de rechazos en cada Establecimiento.

Una vez finalizado el estudio, Adimark GfK entregará un informe de colegios, cursos y alumnos seleccionados que hayan rehusado participar, derivado del control sistemático que lleven los facilitadores en terreno. No obstante, se mantendrá informado a CONACE de todas estas situaciones a medida que vayan sucediendo en su aplicación en terreno.

➤ **Dinámica de Aplicación de los instrumentos**

Este estudio de carácter cuantitativo se desarrollará con entrevistas a través del sistema auditorio (entrevista auto aplicada contestada en sala).

Una vez seleccionados los alumnos de todos los cursos a entrevistar, el facilitador deberá solicitar la habilitación de un lugar del recinto educacional que permita, idealmente, reunir a todos los alumnos seleccionados para contestar. Si no existen las condiciones para reunirlos a todos, se optará por dividirlos en la menor cantidad de grupos posibles.

La idea es que el facilitador ubique a los alumnos en un lugar donde puedan contestar con absoluta tranquilidad, evitando al máximo las distracciones.

No se aceptará que los alumnos contesten la entrevista en lugares distintos a los asignados para tal efecto (Patio, casino, gimnasio, etc.)

Asimismo, se evitará la presencia del profesor u otra autoridad del establecimiento en la sala donde se contestará el cuestionario, puesto que esto puede significar una cierta presión para contestar, tomando en cuenta lo confidencial del tema a tratar.

## **7. CAPACITACIÓN**

Se preparará, coordinará y organizará una capacitación estandarizada a los distintos actores que participarán del levantamiento de la encuesta. Para este efecto CONACE confeccionará un manual de procedimientos para el levantamiento de la encuesta, el que será reproducido y proporcionado a los facilitadores en cada una de las capacitaciones por Adimark GfK.

El entrenamiento considera 8 horas cronológicas y contempla las siguientes temáticas:

- ◆ **Objetivos del estudio:** presentación sintética de los resultados de los estudios anteriores, condiciones de aplicación del instrumento y criterios de selección de los alumnos.
- ◆ **Explicación de la muestra:** selección, población objetivo.
- ◆ **Familiarización con el plan de contingencia.**
- ◆ **Características de la supervisión:** objetivo de la supervisión, tipo de supervisión.
- ◆ **Familiarización con el cuestionario:** capacitación en cada una de las preguntas, las respuestas y sus alternativas (escalas, etc.)
- ◆ **Simulaciones de entrevistas:** los encuestadores harán simulaciones de encuestas con el fin de detectar errores de comprensión y problemas.

Adimark GfK asume la responsabilidad de organizar y llevar a cabo las jornadas de capacitación: Arriendo de salas, traslado, estadías, comida, etc. (del personal de Adimark), cuyos costos serán incluidos en el presupuesto total. Se estiman, a lo menos, 8 jornadas de capacitación a lo largo del país.

Estas jornadas serán coordinadas con el personal de CONACE. Se estima conveniente realizar las jornadas de capacitación por zonas geográficas. Las ciudades donde se realizarán las jornadas, serán:

- ◆ **Iquique (I)**
- ◆ **Antofagasta (II)**
- ◆ **La Serena (III y IV)**
- ◆ **Santiago (V, VI y RM)**
- ◆ **Concepción (VII y VIII)**
- ◆ **Valdivia (IX y X)**

- ◆ Coyhaique (XI)
- ◆ Punta Arenas (XII)

Por la importancia de la información que se requiere en el estudio, se considera de suma importancia realizar las capacitaciones directamente a los facilitadores que aplicarán el estudio en cada una de las regiones a nivel nacional. Esto se justifica porque al utilizar otra forma de capacitación no se logra a cabalidad transmitir los requerimientos de eficiencia y rigurosidad que se requiere, pudiendo además, aclarar dudas en forma directa por el equipo técnico encargado del estudio, lo que no es posible si se realiza un instructivo solo a los jefes de terreno o por vía telefónica.

## 8. PROCESAMIENTO DE LOS DATOS

El estudio será procesado mediante lectura óptica. Adquiriendo la responsabilidad del diseño y reproducción de las respectivas fichas.

De acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, los cuestionarios incluirán una hoja de respuesta, donde cada uno de los entrevistados responda cada una de las preguntas que contenga el cuestionario respectivo. Por lo tanto, lo que será sometido a lectura óptica será la hoja de respuesta y no las pautas de entrevista.

Los datos obtenidos mediante lectura óptica serán verificados y sometidos a un control de calidad y consistencia, antes de ser entregados a CONACE, mediante un proceso de redigitación. Considerando que el Universo de entrevistas a obtener en el estudio será de 60 mil, **se redigitará en forma aleatoria un total de 1200 entrevistas**, lo que a un nivel de confianza de 95%, corresponde a un margen de error de 2.8%.

Los resultados del proceso anterior serán entregados en una base de datos en SPSS para Windows, con el libro de códigos respectivo. Dicha base de datos será enviada a CONACE en algún medio informático verificable, que será de propiedad, única y exclusiva de CONACE.

La base de datos no deberá ser intervenida en ninguna sentido, dejando los procedimientos de imputación y validación enteramente al Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Condición contenida en los términos de referencia, punto 7.4.5, "Digitalización de los Datos".

## 9. DOCUMENTOS A ENTREGAR

Una vez finalizado el trabajo en terreno, Adimark GfK entregará al CONACE los siguientes documentos, siempre con respaldo en CD ROM:

- i **Versión definitiva del cuestionario y de la hoja de respuesta**, tal y como se aplicó en terreno.
- ii **Toda la información relacionada con la muestra efectiva**.
- iii **La totalidad de las encuestas contestadas**, debidamente clasificadas y foliadas, empacadas para ser enviadas a la bodega central de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.
- iv **Informe Final**, que deberá contener los siguientes antecedentes:
  - ✓ Detalle de los logros y no logros obtenidos desagregados por colegio, curso y alumnos, ya sea por rechazo o cualquier otra causa.
  - ✓ Informe de aula estandarizado que permita dar cuenta de cualquier trastorno en la aplicación del cuestionario.
  - ✓ Principales detalles de todo el trabajo de campo, desde el proceso de capacitación del personal de terreno, hasta la descripción del proceso de aplicación de las encuestas, las fechas y cumplimiento del cronograma de trabajo y el proceso de supervisión con sus resultados finales.
- v **La base de datos**, debidamente etiquetada y revisada, conteniendo toda la información recogida en la encuesta. Dicha base de datos será generada en el programa SPSS para Windows.

**10. PLAZOS (CARTA GANTT)**

Es de importancia dejar constancia que para un adecuado desarrollo del estudio, habrá reuniones permanentes entre la empresa ejecutora y la contraparte técnica. Además, existirán informes de avance semanales que serán despachados a CONACE.

La implementación del estudio en sus diversas etapas considera en total 14 semanas. El detalle de las actividades es:

Actividades	Semanas														
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Selección de propuesta	■														
Entrega de Cuestionarios		■													
Diseño de Hoja de respuesta para lectura óptica			■												
Entrega de Muestras				■											
Capacitación					■										
Presentación Cuestionario Definitivo *						■									
Preparación y despacho de material de terreno							■								
<b>Entrega Primer informe de Avance</b>								■							
Aplicación del cuestionario (campo)									■						
Supervisión										■					
Digitalización Óptica											■				
<b>Entrega Segundo Informe de avance</b>												■			
Elaboración Base de Datos													■		
<b>Entrega de Tercer Informe (Final) y material adjunto</b>														■	

\* Ante la posibilidad de que en las primeras capacitaciones surjan dudas o comentarios al cuestionario de entrevista, éstos serán comunicados a CONACE, frente a la posibilidad de aplicar posibles correcciones.

Adimark GfK

Alfredo Barros Errázuriz 1960, Piso 8, Providencia - Santiago/Chile, Tel.(562) 4792000  
Fax: (562) 4792200 / 479 2300, Código Postal: 750 0521, E-mail: [adimark@adimark.cl](mailto:adimark@adimark.cl) - [www.adimark.cl](http://www.adimark.cl)

Adimark GfK

OFERTA ECONÓMICA

**"OCTAVO ESTUDIO NACIONAL DE DROGAS EN  
POBLACIÓN ESCOLAR DE CHILE, DE 8° BÁSICO A 4°  
MEDIO"**

Para: Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes - **CONACE**  
Proyecto Adimark N° 3272/2009

Mayo de 2009

## PROPUESTA ECONÓMICA

El costo del estudio asciende a un total de \$ **86.500.000** (Ochenta y seis millones, quinientos mil pesos)

Distribución por Items	Costos (\$)
<b>Reproducción de material:</b> Incluye la reproducción de cuestionarios tanto para los instructivos como para la aplicación en terreno, las tarjetas de respuestas, manuales de capacitación.	10,700,000
<b>Capacitación:</b> Incluye los traslados y estadías a las regiones de instructivo, tanto de encuestadores y jefes de proyecto. En este caso se incorpora también los arriendos de los distintos locales de instructivo en cada una de las zonas predefinida y sus respectivos equipos de exposición.	12,500,000
<b>Trabajo de campo:</b> Pago de encuestadores de cada una de las 15 regiones a nivel nacional.	33,300,000
<b>Lectura Óptica:</b> Cada una de las hojas de respuesta correspondiente a las entrevistas aplicadas a cada uno de los alumnos participantes en el estudio, es sometida a lectura óptica.	9,200,000
<b>Jefatura de Terreno/Supervisión</b> Corresponde al pago de Jefes de Terreno y a cada uno de los supervisores participantes en el estudio.	10,000,000
<b>Proceso, análisis y base de datos</b> Todos los costos involucrados en el proceso computacional del estudio.	2,000,000
<b>Comunicación y envíos</b>	3,500,000
<b>Viajes y viáticos</b>	3,500,000
<b>Varios</b>	1,800,000
<b>Total</b>	<b>86,500,000</b>

Nota: Los valores incluyen un % de utilidad

Los valores expresados están exentos de IVA, por tratarse de Investigación de Mercado, de acuerdo a lo señalado en el Decreto ley 825, art. 8º, y por ser renta comprendida en el artículo 20, N° 5, del Decreto Ley 824.

El trabajo se pagará en tres cuotas, previa presentación de los respectivos informes, que deberán ser entregados siempre con respaldo en CD ROM.

**1º Pago            30% del valor**

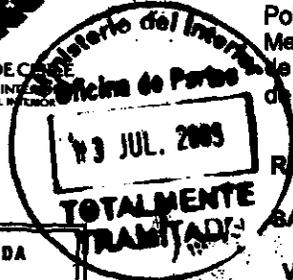
Se pagará una vez que el acto administrativo que aprueba el convenio respectivo esté totalmente tramitado, previa presentación y aprobación de un primer informe de avance que dé cuenta de las capacitaciones realizadas y de los instrumentos utilizados en las mismas y un listado que contenga el nombre de cada uno de los participantes en los citados cursos. Además, deberá hacerse entrega del instrumento de encuesta editado, tal y como será aplicado en terreno.

**2º Pago            30% del valor**

Se realizará contra presentación y aprobación de un segundo informe de avance que deberá especificar el plan operativo utilizado en el trabajo de campo. Dicho informe deberá contener información sobre las distintas actividades realizadas en terreno: tipo de problemas suscitados y la forma en que fueron resueltos; número y porcentaje de encuestas realizadas, detalladas por ciudad, región, sexo, cursos, tipo de colegio y total; número y porcentaje de supervisiones realizadas, detalladas por ciudad y región; número y porcentaje de rechazos a la encuesta, detalladas por ciudad, región, sexo, cursos, tipo de colegio y total, y causas de tal rechazo.

**3º Pago            40% del valor**

El pago de la tercera y última cuota, correspondiente al 40% del total, se hará contra presentación y aprobación de un tercer informe y final, que deberá incluir: 1) La base de datos en el programa SPSS para Windows, corregida, etiquetada y codificada, 2) La totalidad de los instrumentos de encuesta aplicados en terreno, debidamente clasificados, foliados y empacados, 3) La versión editada del instrumento aplicado en terreno y 4) Un detalle de los logros obtenidos desagregados por colegio, curso y alumnos, ya sea por rechazo o cualquier otra causa. También se entregará un informe de aula estandarizado que permita dar cuenta de cualquier trastorno en la aplicación del cuestionario. Además, dicho informe incluirá los principales detalles de todo el trabajo de campo, desde el proceso de capacitación del personal de terreno hasta descripción del proceso de aplicación de las encuestas, las fechas y cumplimiento del cronograma de trabajo y el proceso de supervisión con sus resultados finales.



Adjudica Propuesta Pública para la contratación de Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° básico a 4° Medio, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, a Adimark Investigaciones de Mercado Limitada.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.379**

SANTIAGO, 1 DE JULIO DE 2009

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos; lo

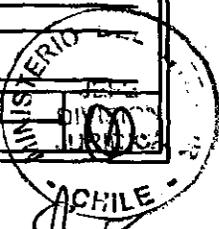
previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de la Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 883, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, y en la Resolución Exenta N° 1.870, de la Subsecretaría del Interior, del 26 de marzo de 2009, que aprobó las bases para el correspondiente proceso de Propuesta Pública para la contratación de Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° básico a 4° medio, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes; esta Cartera de Estado ha procedido a licitarlo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N° 5274-12-LP09, adjudicándose a la empresa Adimark Investigaciones de Mercado Ltda., procediendo que ésta sea autorizada mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, vengo en dictar la siguiente,

**RESOLUCION**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 5274-12-LP09, para la contratación del Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° básico a 4° medio, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, a la empresa Adimark Investigaciones de Mercado Ltda., RUT N° 83.625.300-0, por ser su propuesta la mejor evaluada, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y administrativos, sin perjuicio de ser además, la propuesta más económica, todo lo anterior de acuerdo al acta de evaluación y adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Déjese constancia que a la presente licitación, se presentaron válidamente los siguientes dos proponentes, a saber, Centro de Estudios Socio Económicos para el Desarrollo, RUT N° 70.779.800-9 quien obtuvo una nota final de 5,4 y Adimark Investigaciones de Mercado Limitada, RUT 83.625.300-0, quien obtuvo una nota final de 6,6.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
AMOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	



- T.JDMITCPRAACHVEN...  
DISTRIBUCION:
1. Conace
  2. División de Administración y Finanzas
  3. Depto. de Servicios Generales
  4. Adimark Investigaciones de Mercado Ltda. (Dirección: Alfredo Barros Errázuriz N° 1960, Providencia, Santiago)
  5. Partes

6963295

**ARTICULO TERCERO:** Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, acéptase la oferta técnica y económica presentada por Adimark Investigaciones de Mercado Limitada, RUT N° 83.625.300-0, para la contratación de Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, de 8° a 4° medio, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, emitiéndose la correspondiente orden de compra por el Departamento de Servicios Generales del Ministerio del Interior.

Para la implementación del referido servicio se deberá suscribir con el adjudicatario el respectivo convenio, en los términos establecidos en las bases de la licitación pública, el que deberá ser sancionado mediante el correspondiente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la contratación de los servicios antes señalados, ascenderá a la suma total de \$ 86.500.000.- (ochenta y seis millones quinientos mil pesos.-).

El monto será girado en conformidad a lo dispuesto en el número 8.10 de las bases técnicas y administrativas aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.870, de la Subsecretaría del Interior, de fecha 26 de marzo de 2009 y una vez que el acto administrativo que apruebe el convenio respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

**ARTICULO QUINTO:** El pago de la cantidad antes referida se imputará al ítem 05-01-04-22-11-001 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto Vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.



**NOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

*hente*

**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior

**SÉPTIMO ESTUDIO NACIONAL EN POBLACIÓN ESCOLAR  
DE CHILE  
DE 8 BÁSICO A 4 MEDIO, 2007**

Folio

**Adimark GfK**

**HOJA DE REGISTRO**

RBD

Nombre del Establecimiento

Comuna

Curso

Letra del curso

**Tipo de Colegio**

1. Municipal
2. Particular Subvencionado
3. Particular Pagado

**Tipo de establecimiento**

1. Básica
2. Media Humanista Científica
3. Media Comercial
4. Media Industrial
5. Media Técnica
6. Media Agrícola
7. Media Marítima

**Tipo de jornada escolar**

1. Sólo mañana
2. Sólo tarde
3. mañana y tarde (jornada escolar completa)
4. Vespertino (pasadas las seis de la tarde)

**Tipo de orientación**

1. Laico
2. Religioso católico (de curas, monjas o laicos expresamente católicos)
3. Religioso no católico

**Tipo de alumnos**

1. Sólo hombres
2. Sólo mujeres
3. Mixto

Alumnos matriculados del curso	Hombres	Mujeres	Total
	Alumnos ausentes		
Alumnos encuestados			

**Fecha de aplicación**

Die	Mes

Nombre del Encuestador

Hora de Inicio

Hora de Término

**ENCUESTADOR:** estas preguntas se hacen para propósitos de validación del cuestionario y no pretenden evaluar su desempeño, ninguna de las dificultades que se mencionan más abajo invalidan o menoscaban su trabajo.

**Anote en número de alumnos**

Alumnos que rehusaron responder el cuestionario	<input type="text"/>
Alumnos que se demoraron menos de 20 minutos en contestar el cuestionario	<input type="text"/>
Alumnos que se demoraron más de 60 minutos en contestar el cuestionario	<input type="text"/>
Alumnos que se levantaron e hicieron reiteradas preguntas sobre el cuestionario	<input type="text"/>
Alumnos que rehusaron explícitamente contestar alguna pregunta del cuestionario	<input type="text"/>
Alumnos que se retiraron de la sala por cualquier razón y después no volvieron	<input type="text"/>
Alumnos que no quisieron entregar el cuestionario que habían respondido	<input type="text"/>

¿Cuántos alumnos se mostraron ruidosos, inquietos, conversadores, mientras contestaban el cuestionario?

- ① Todos    ② Casi todos    ③ La mayoría    ④ Algunos    ⑤ Pocos o muy pocos

¿Cuántos alumnos se mostraron realmente interesados en el estudio?

- ① Todos    ② Casi todos    ③ La mayoría    ④ Algunos    ⑤ Pocos o muy pocos

¿Cuántos alumnos mostraron contestar seriamente el cuestionario?

- ① Todos    ② Casi todos    ③ La mayoría    ④ Algunos    ⑤ Pocos o muy pocos

Por favor, indique si se presentaron alguna de estas situaciones mientras se aplicó el cuestionario

*Hubo algún incidente mayor, disturbio, pelea o algo por el estilo dentro de la sala de clase que obligó a interrumpir la sesión o distrajo gravemente la atención*

*Hubo algún incidente fuera de la sala de clase que obligara a interrumpir la sesión o distrajera gravemente la atención de los alumnos*

*Hubo algunos alumnos que conversaron abiertamente y molestaban a sus compañeros*

*Hubo mucho comentario en voz baja, cuchicheos y risas*

- |      |      |      |      |
|------|------|------|------|
| Si ① | Si ① | Si ① | Si ① |
| No ② | No ② | No ② | No ② |



**16. ¿Has conversado seriamente con alguno de tus padres acerca de los peligros del consumo de drogas?**  
 Si..... ①  
 No..... ②

**17. Pensando en tus padres, ¿crees tu que alguno de ellos consumió alguna droga cuando eran jóvenes?**  
 Si..... ①  
 No..... ②  
 No sabe..... ③

**18. ¿Alguno de tus padres fuma regularmente al menos un cigarrillo al día?**  
 Si, la madre..... ①  
 Si, el padre..... ②  
 Si, ambos..... ③  
 No, ninguno de los dos..... ④

**19. Hasta donde tu conoces, ¿alguno de tus hermanos o alguna otra persona que viva en tu casa consume actualmente alguna droga?**  
 Si..... ①  
 No..... ②  
 No sabe..... ③

**20. ¿Cómo describirías el hábito que tiene tu padre respecto del alcohol (vino, cerveza o licor)?**

**21. ¿Cómo describirías el hábito que tiene tu madre respecto del alcohol (vino, cerveza o licor)?**

	P. 20 Padre	P.21 Madre
1. Nunca toma alcohol	①	①
2. Sólo en ocasiones especiales	②	②
3. Sólo en fines de semana, pero nunca en día de semana	③	③
4. Toma alcohol diariamente, uno o dos tragos	④	④
5. Toma alcohol diariamente, más de dos tragos	⑤	⑤
6. No se aplica, no tiene padre/madre viva, no lo ve nunca	⑥	⑥

**22. ¿Cuán contento vas generalmente al colegio?**

Muy contento..... ①  
 Bastante..... ②  
 Algo..... ③  
 Poco..... ④  
 Nada contento..... ⑤

**24. Durante este año, ¿has hecho la cimarra? Digamos no fuiste al colegio en una parte importante de la jornada o en toda la jornada**

Nunca..... ①  
 Algunas veces..... ②  
 Varias veces..... ③  
 Muchas veces..... ④

**23. Hablando en general, ¿tu dirías que te sientes parte de este colegio?**  
 Si..... ①  
 No..... ②

**25. ¿Cuál es el promedio de notas con el que terminas generalmente tu año escolar? Descríbelo en estos rangos**

Menos de 4,5 ..... ①  
 Entre 4,5 y 4,9..... ②  
 Entre 5,0 y 5,4..... ③  
 Entre 5,5 y 5,9..... ④  
 Entre 6,0 y 6,4..... ⑤  
 Entre 6,5 y 7,0..... ⑥

**26. Pensando en los últimos 7 días, ¿cuántos días hiciste ejercicio o actividad física, fuera del horario de clases, durante al menos 20 minutos que te haya hecho transpirar o respirar fuertemente tales como fútbol, tenis, rugby, natación, danza, andinismo, correr, gimnasia o cualquier actividad similar?**

Número de días de 0 a 7  
 Contesta en números en la hoja de respuesta

**27. ¿Cómo describirías la relación que tienes, en general, con los profesores que te hacen clases?**

Muy buena	Muy buena	Buena	No muy buena	Muy buena
①	②	③	④	⑤

**28. En los últimos 12 meses, ¿has visto a tus profesores (al menos a uno de ellos) fumando dentro del colegio?**

Sí ①                      No ②

	Si	No	No sabe
<b>29. En general, ¿tu consideras que en tu colegio hay drogas, es decir, algunos estudiantes traen, prueban o se pasan droga entre ellos dentro del colegio?</b>	①	②	③
<b>30. ¿Y tu consideras que en los alrededores de tu colegio hay drogas, es decir, algunos estudiantes prueban, compran o se pasan droga entre ellos en las afueras o cercanías del colegio?</b>	①	②	③
<b>31. ¿Has visto personalmente alguna vez a un alumno vendiendo o pasando drogas en el colegio o en los alrededores del colegio?</b>	①	②	
<b>32. ¿Has visto personalmente alguna vez a un alumno usando drogas en el colegio o en los alrededores del colegio?</b>	①	②	

**33. Durante los últimos 12 meses, ¿cuán seguido has hecho alguna de estas cosas en el colegio?**

	Nunca	Una vez	Dos veces	3 o 4 veces	5 o más veces
1. Participado en un grupo que molesta a un compañero que está solo	①	②	③	④	⑤
2. Participado en un grupo que ha agredido físicamente a un compañero que está solo	①	②	③	④	⑤
3. Participado en un grupo que ha comenzado una pelea con otro grupo	①	②	③	④	⑤
4. Comenzado una pelea solo con otro compañero	①	②	③	④	⑤
5. Has robado algo a alguien en el colegio	①	②	③	④	⑤

**34. Durante los últimos 12 meses, ¿cuán seguido te ha sucedido alguna de estas cosas en el colegio?**

	Nunca	Una vez	Dos veces	3 o 4 veces	5 o más veces
1. Has sido molestado, estando solo, por un grupo del colegio	①	②	③	④	⑤
2. Has sido físicamente agredido, estando solo, por un grupo del colegio	①	②	③	④	⑤
3. Has estado en un grupo que ha sido atacado por otro grupo	①	②	③	④	⑤
4. Alguien, solo, ha comenzado una pelea contigo	①	②	③	④	⑤
5. Te han robado algo en el colegio	①	②	③	④	⑤

<b>35. ¿Cuán probable crees tu que es que termines cuarto medio?</b>	<b>36. ¿Cuán probable crees tu que es que entres a la universidad?</b>
Muy probable	Muy probable
Mas o menos	Mas o menos
Poco probable	Poco probable
Imposible	Imposible
No sabe	No sabe
①	①
②	②
③	③
④	④
⑤	⑤

**37. ¿Con qué frecuencia te juntas con tus amigos fuera de la casa y del colegio en una semana normal?** Digamos por un periodo de más de una hora y que no sea para hacer tareas o trabajos del colegio

- ① Todos o casi todos los días
- ② Algunas veces en la semana y en los fines de semana
- ③ Sólo los fines de semana
- ④ Ocasionalmente en el mes

**38. ¿En general, tus padres aprueban o no aprueban a tus amigos más cercanos?**

① Aprueban      ② No aprueban, ni desaprueban      ③ Desaprueban

**39. ¿Quién dirías tu que es más influyente en tu manera de ver la vida en estos momentos?**

① Mis padres (o alguno de ellos)      ② Mis padres y amigos por igual      ③ Mis amigos (o alguno de ellos)

**40. Si en tu grupo de amigos cercanos supieran que fumas marihuana, ¿tu crees que:**

Te harían algún reproche o te dirían algo para que no lo hicieras ①

Algunos te harían reproche y otros no ②

No te harían ningún reproche o no te dirían nada ③

No sabe bien lo que harían ④

**41. Si en tu grupo de amigos más cercanos supieran que has probado una droga distinta de la marihuana como cocaína, pasta base, éxtasis, ácidos o cosas parecidas, ¿tu cree que:**

Te harían algún reproche o te dirían algo para que no lo hicieras ①

Algunos te harían reproche y otros no ②

No te harían ningún reproche o no te dirían nada ③

No sabe bien lo que harían ④

	Ninguno	Menos de la mitad	La mitad	Más de la mitad	Todos o casi todos	No sabe
<b>42. ¿Cuántos de tus amigos toman regularmente alcohol?</b> Digamos todos los fines de semana o más seguido	①	②	③	④	⑤	⑥
<b>43. ¿Cuántos de tus amigos fuman regularmente marihuana?</b> Digamos todos los fines de semana o más seguido	①	②	③	④	⑤	⑥

**44. Durante los ÚLTIMOS 12 MESES, ¿cuán seguido has hecho alguna de estas cosas?**

	Nunca	Una vez	Dos veces	3 o 4 veces	5 o más veces
a) Nadar después de haber consumido alcohol	①	②	③	④	⑤
b) Quedarse en casa de un amigo/a sin avisar o no decirle a tus padres quién era ese amigo/a	①	②	③	④	⑤
c) Fumar después de haber hecho algún deporte	①	②	③	④	⑤
d) Juntarse con amigos en lugares muy solitarios	①	②	③	④	⑤
e) Ir a varias fiestas en una noche de sábado	①	②	③	④	⑤
f) Volverse sólo de una fiesta	①	②	③	④	⑤
g) Tomar cerveza ("chela") o alguna otra clase de alcohol en la calle	①	②	③	④	⑤
h) Hacer una fiesta en una casa donde no hay adultos	①	②	③	④	⑤
i) Chatear con desconocidos	①	②	③	④	⑤
j) Alojarse fuera de tu casa después de una fiesta	①	②	③	④	⑤
k) Tratar de entrar a una fiesta donde no se ha sido invitado	①	②	③	④	⑤

**45. ¿Has probado alguna de estas cosas alguna vez en la vida? (Marca en cada alternativa sí o no según corresponda en la hoja de respuesta)**

a) Cigarrillos	Sí ①	No ②
b) Alcohol (cerveza, vino o tragos fuertes)	Sí ①	No ②
c) Tranquilizantes <u>con receta médica</u> como clonazepam, alprazolam, lorazepam, valium	Sí ①	No ②
d) Tranquilizantes <u>sin receta médica</u> como clonazepam, alprazolam, lorazepam, valium	Sí ①	No ②
e) Marihuana	Sí ①	No ②
f) Pasta base	Sí ①	No ②
g) Cocaína	Sí ①	No ②
h) Crack	Sí ①	No ②
i) Extasis	Sí ①	No ②
J) Relevón	Sí ①	No ②
k) Alucinógenos como LSD u otros ácidos, polvo de ángel, mescalina o peyote	Sí ①	No ②
l) Inhalantes como neoprén, tolueno, éter, acetona, poppers o pinturas	Sí ①	No ②
m) Estimulantes sin receta médica como anfetaminas (ritalín) o metanfetaminas (cidrín)	Sí ①	No ②
n) Heroína	Sí ①	No ②

**46. ¿Cuándo fue la primera vez que probaste alguna de estas cosas?**

	Durante los últimos 30 días	Hace más de un mes, pero menos de un año	Hace más de un año	Nunca
a) Cigarrillos	①	②	③	④
b) Alcohol (cerveza, vino o tragos fuertes)	①	②	③	④
c) Tranquilizantes <u>con receta médica</u> como clonazepam, alprazolam, lorazepam, valium	①	②	③	④
d) Tranquilizantes <u>sin receta médica</u> como clonazepam, alprazolam, lorazepam, valium	①	②	③	④
e) Marihuana	①	②	③	④
f) Pasta base	①	②	③	④
g) Cocaína	①	②	③	④
h) Crack	①	②	③	④
i) Extasis	①	②	③	④
j) Relevón	①	②	③	④
k) Alucinógenos como LSD u otros ácidos, polvo de ángel, mescalina o peyote	①	②	③	④
l) Inhalantes como neoprén, tolueno, éter, acetona, poppers o pinturas	①	②	③	④
m) Estimulantes sin receta médica como anfetaminas (ritalín) o metanfetaminas (cidrín)	①	②	③	④
n) Heroína	①	②	③	④

47. ¿Cuándo fue la ÚLTIMA VEZ que probaste alguna de estas cosas?	Durante los últimos 30 días	Hace más de un mes, pero menos de un año	Hace más de un año	Nunca
a) Cigarrillos	①	②	③	④
b) Alcohol (cerveza, vino o tragos fuertes)	①	②	③	④
c) Tranquilizantes <u>con receta médica</u> como clonazepam, alprazolam, lorazepam, valium	①	②	③	④
d) Tranquilizantes <u>sin receta médica</u> como clonazepam, alprazolam, lorazepam, valium	①	②	③	④
e) Marihuana	①	②	③	④
f) Pasta base	①	②	③	④
g) Cocaína	①	②	③	④
h) Crack	①	②	③	④
i) Extasis	①	②	③	④
j) Relevón	①	②	③	④
k) Alucinógenos como LSD u otros ácidos, polvo de ángel, mescalina o peyote	①	②	③	④
l) Inhalantes como neoprén, tolueno, éter, acetona, poppers o pinturas	①	②	③	④
m) Estimulantes sin receta médica como anfetaminas (ritalín) o metanfetaminas (cidrín)	①	②	③	④
n) Heroína	①	②	③	④

48. ¿Qué edad tenías cuando probaste por primera vez alguna de estas sustancias? En alcohol y cigarrillos no consideres cuando te dieron a probar siendo niño

Si no has probado alguna de estas sustancias contesta "00" en cada alternativa que corresponda  
**CONTESTA EN NÚMEROS EN LA HOJA DE RESPUESTA**

**AÑOS DE EDAD**

a) Cigarrillos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
b) Alcohol (cerveza, vino o tragos fuertes)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
c) Marihuana	<input type="text"/>	<input type="text"/>
d) Pasta base	<input type="text"/>	<input type="text"/>
e) Cocaína	<input type="text"/>	<input type="text"/>
f) Inhalantes como neoprén, tolueno, éter, acetona, poppers o pinturas	<input type="text"/>	<input type="text"/>
g) Alucinógenos como LSD u otros ácidos, polvo de ángel, mescalina o peyote	<input type="text"/>	<input type="text"/>
h) Estimulantes como anfetaminas (ritalín) o metanfetaminas (cidrín)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
i) Tranquilizantes como clonazepam, alprazolam, lorazepam, valium	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Piensa en los últimos 30 días y contesta las siguientes preguntas.

Si no has consumido alguna de esas cosas marca "00".

**CONTESTA EN NÚMEROS EN LA HOJA DE RESPUESTA**

**Nº DE DÍAS**

49. ¿Cuántos días has fumado cigarrillos durante los últimos 30 días?	<input type="text"/>	<input type="text"/>
50. ¿Cuántos días has tomado algún tipo de alcohol durante los últimos 30 días?	<input type="text"/>	<input type="text"/>
51. ¿Cuántos días te ha pasado tomar más de la cuenta y te has emborrachado durante los últimos 30 días?	<input type="text"/>	<input type="text"/>
52. ¿Cuántos días has consumido <b>tranquilizantes</b> sin receta médica durante los últimos 30 días?	<input type="text"/>	<input type="text"/>
53. ¿Cuántos días has consumido <b>estimulantes</b> sin receta médica durante los últimos 30 días?	<input type="text"/>	<input type="text"/>

54. Aproximadamente, ¿Cuántos cigarrillos has fumado por día en los últimos 30 días?

- Ninguno	①
- De 1 a 5	②
- De 6 a 10	③
- De 11 a 20	④
- Más de 20	⑤

55. Pensando en los tranquilizantes que has tomado por tu cuenta, ¿cómo los obtuviste?

- De la casa	①
- En la farmacia	②
- En la calle	③
- Te los dio un amigo	④
- Te los dio un familiar	⑤
- No ha usado tranquilizantes	⑥

56. Pensando en los estimulantes que has tomado por tu cuenta, ¿cómo los obtuviste?

- De la casa	①
- En la farmacia	②
- En la calle	③
- Te los dio un amigo	④
- Te los dio un familiar	⑤
- No ha usado estimulantes	⑥

<b>57. Pensando en los ÚLTIMOS 30 DÍAS, cuántas veces has tomado cerveza, vino o licores fuertes?</b>	<i>Ninguna</i>	<i>1 o 2 veces</i>	<i>3 a 9 veces</i>	<i>10 a 19 veces</i>	<i>20 a 39 veces</i>	<i>Más de 40 veces</i>	
	①	②	③	④	⑤	⑥	
	A. Cerveza	①	②	③	④	⑤	⑥
	B. Vino	①	②	③	④	⑤	⑥
C. Licores fuertes como pisco, ron, whisky u otros (aunque sea mezcladas con otras bebidas)	①	②	③	④	⑤	⑥	
<b>58. Pensando en los ÚLTIMOS 30 DÍAS, cuántas veces has comprado personalmente o en grupo cerveza, vino o licores fuertes?</b>	<i>Ninguna</i>	<i>1 o 2 veces</i>	<i>3 a 9 veces</i>	<i>10 a 19 veces</i>	<i>20 a 39 veces</i>	<i>Más de 40 veces</i>	
	①	②	③	④	⑤	⑥	

<b>59. Cuántas veces te has emborrachado en tu vida, en los últimos 12 meses y en los últimos 30 días?</b>	<i>Ninguna</i>	<i>1 o 2 veces</i>	<i>3 a 9 veces</i>	<i>10 a 19 veces</i>	<i>20 a 39 veces</i>	<i>Más de 40 veces</i>	
	①	②	③	④	⑤	⑥	
	a) En tu vida	①	②	③	④	⑤	⑥
	b) En los últimos 12 meses	①	②	③	④	⑤	⑥
c) En los últimos 30 días	①	②	③	④	⑤	⑥	

<b>60. Pensando en una SALIDA DE SÁBADO POR LA NOCHE</b>	<i>Ninguna</i>	<i>Menos de 1</i>	<i>Uno</i>	<i>Entre 2 y 5</i>	<i>Entre 5 y 10</i>	<i>Más de 10</i>
	①	②	③	④	⑤	⑥
	a) ¿Cuántos vasos de cerveza, vino o licor llegas a tomar?	①	②	③	④	⑤
b) ¿Cuántos pitos de marihuana llegas a fumar?	①	②	③	④	⑤	⑥

<b>61. ¿Cuáles de estos motivos han sido más importantes para consumir alcohol? Marca todas las que correspondan</b>	①					
	1. Para olvidar problemas	①				
	2. Por aburrimiento, no tener nada que hacer	②				
	3. Para pasarlo bien con los amigos	③				
	4. Por rabia y frustración	④				
	5. Para incorporarme a un grupo o abordar a alguien que me gusta	⑤				
	6. Por soledad o abandono de alguien que querías	⑥				
<b>62. ¿Crees tú que el alcohol está relacionado con alguno de estos problemas?</b>	<i>Mucho</i>	<i>Algo</i>	<i>Poco</i>	<i>Nada que ver</i>		
	①	②	③	④		
	1. Accidentes de tránsito	①	②	③	④	
	2. Delitos violentos	①	②	③	④	
	3. Problemas familiares	①	②	③	④	
	4. Problemas de salud	①	②	③	④	
5. Dificultades escolares	①	②	③	④		

<b>63. ¿Cuál crees tú que es el riesgo que corre una persona que hace alguna de estas cosas?</b>	<i>Ningún riesgo</i>	<i>Riesgo leve</i>	<i>Riesgo moderado</i>	<i>Riesgo grande</i>	<i>No sabe</i>	
	①	②	③	④	⑤	
	a) Fumar una o más de una cajetilla de cigarrillos al día	①	②	③	④	⑤
	b) Fumar cigarrillos frecuentemente	①	②	③	④	⑤
	c) Toma uno o dos tragos todos o casi todos los días	①	②	③	④	⑤
	d) Tomar alcohol frecuentemente	①	②	③	④	⑤
	e) Embriagarse con bebidas alcohólicas	①	②	③	④	⑤

Piensa en los últimos 30 días y contesta las siguientes preguntas.  
Si no has consumido alguna de esas cosas marca "00"  
CONTESTA EN NÚMEROS EN LA HOJA DE RESPUESTA

Nº DE DÍAS

64. ¿Cuántos días has consumido marihuana durante los últimos 30 días?

65. ¿Cuántos días has consumido pasta base durante los últimos 30 días?

66. ¿Cuántos días has consumido cocaína durante los últimos 30 días?

Piensa todavía en los últimos 30 días  
Si no has consumido alguna de esas cosas marca "00".  
CONTESTA EN NÚMEROS EN LA HOJA DE RESPUESTA

67. ¿Cuántos pitos de marihuana has consumido durante los últimos 30 días?

68. ¿Cuántos papelillos de pasta base has consumido durante los últimos 30 días?

69. ¿Cuántos gramos de cocaína durante los últimos 30 días?

70. Cuántas veces has consumido marihuana en tu vida, en los últimos 12 meses y en los últimos 30 días?

	Ninguna	1 o 2 veces	3 a 9 veces	10 a 19 veces	20 a 39 veces	Más de 40 veces
A. En tu vida	①	②	③	④	⑤	⑥
B. En los últimos 12 meses	①	②	③	④	⑤	⑥
C. En los últimos 30 días	①	②	③	④	⑤	⑥

71. Cuántas veces has consumido cocaína o pasta base en tu vida, en los últimos 12 meses y en los últimos 30 días?

	Ninguna	1 o 2 veces	3 a 9 veces	10 a 19 veces	20 a 39 veces	Más de 40 veces
A. En tu vida	①	②	③	④	⑤	⑥
B. En los últimos 12 meses	①	②	③	④	⑤	⑥
C. En los últimos 30 días	①	②	③	④	⑤	⑥

72. Considerando las últimas veces que has probado marihuana, ¿cómo describirías el vuelo que generalmente has tenido?

- ① Muy alto
- ② Moderadamente alto
- ③ Más bien bajo
- ④ No me ha pasado gran cosa
- ⑤ No he probado

73. Y cuando has probado marihuana las últimas veces, ¿cuánto tiempo permaneces claramente volado?

- ① Una o dos horas
- ② Tres a seis horas
- ③ Siete a 24 horas
- ④ Más de 24 horas
- ⑤ No alcanzo a volarme realmente
- ⑥ No he probado

74. Y cuando has probado marihuana las últimas veces, ¿qué clase de marihuana has estado probando generalmente?

- ① Marihuana prensada
- ② Marihuana verde, yerba
- ③ De las dos
- ④ No he probado

75. Pensando en la última vez que usaste marihuana, ¿cómo la conseguiste?

Marca todas las que correspondan

- 1. Me la dio un amigo/a o un hermano/a o alguien que conocía personalmente ①
- 2. Me la dio alguien que no conocía ②
- 3. Fue compartida en una ronda de amigos ③
- 4. La compré a un amigo/a o a alguien que conocía ④
- 5. La compré a alguien que no conocía personalmente ⑤
- 6. La conseguí de otra manera ⑥
- 7. Nunca he usado ⑦

76. ¿Cuáles de estos motivos han sido más importantes para consumir marihuana?

Marca todas las que correspondan

- 1. Para olvidar problemas ①
- 2. Por aburrimiento, no tener nada que hacer ②
- 3. Para pasarlo bien con los amigos ③
- 4. Por rabia y frustración ④
- 5. Para incorporarme a un grupo o abordar a alguien que me gusta ⑤
- 6. Por soledad o abandono de alguien que querías ⑥

77. ¿Qué te parece a ti que una persona haga las siguientes cosas?			
	Ni bien ni mal	Me parece mal	Me parece muy mal
A) Pruebe marihuana una o dos veces	①	②	③
B) Fume regularmente marihuana	①	②	③
C) Tome uno o dos vasos de alcohol todos los días	①	②	③
D) Se emborrache algunas veces	①	②	③
E) Pruebe cocaína o pasta base una o dos veces	①	②	③
F) Fume una o más de una cajetilla de cigarrillos al día	①	②	③

78. ¿Cuán de acuerdo estás con las siguientes frases?				
	Muy de acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
a) Las personas que fuman marihuana pueden dejar de hacerlo cuando quieran	①	②	③	④
b) Probar marihuana una o dos veces no hace daño	①	②	③	④
c) La mayoría de los jóvenes fuma marihuana	①	②	③	④
d) La marihuana debería ser legal para los mayores de 18 años	①	②	③	④

79. Pensando en el último mes, ¿cuánta plata llegaste a gastar en...?						
	Nada	Menos De \$ 5.000	Entre \$ 5.000 y \$ 10.000	Más \$10.000 hasta \$ 20.000	Más \$20.000 hasta \$ 40.000	Más de \$ 40.000
a) Cigarrillos	①	②	③	④	⑤	⑥
b) Alcohol	①	②	③	④	⑤	⑥
c) Marihuana	①	②	③	④	⑤	⑥

80. ¿Cuán difícil te sería conseguir alguna de las siguientes drogas?				
	Me sería fácil	Me sería difícil	No podría conseguir	No sabe
a) Marihuana	①	②	③	④
B) Cocaína	①	②	③	④
C) Pasta Base	①	②	③	④
D) Extasis	①	②	③	④

81. Si tu quisieras conseguir marihuana en este momento ¿cuánto tiempo te demorarías en conseguirla?	
①	Menos de una hora
②	Algunas pocas horas
③	Dentro del día
④	Dentro de la semana
⑤	No podría conseguirla
⑥	No sé cuanto tiempo me demoraría

82. ¿Cuándo fue la última vez que te ofrecieron alguna de estas drogas, sea para comprar o probar?				
	Durante los últimos 30 días	Hace más de un mes, pero menos de un año	Hace más de un año	Nunca me han ofrecido
a) Marihuana	①	②	③	④
b) Cocaína	①	②	③	④
c) Pasta base	①	②	③	④
d) Éxtasis	①	②	③	④
e) Anfetaminas	①	②	③	④

83. Cuando te han ofrecido marihuana, piensa en la última vez que te ofrecieron MARIHUANA, ¿en qué lugar te la ofrecieron?	
- En tu casa	①
- En tu colegio	②
- En los alrededores de tu colegio	③
- En una fiesta, junta, discoteque, recitales	④
- En los alrededores de tu casa	⑤
- Por Internet, mail o chateando	⑥
- Nunca me han ofrecido	⑦

84. Y esa última vez que te ofrecieron marihuana, ¿quién te la ofreció?	
①	- Algún familiar
②	- Algún amigo
③	- Alguien que conoces pero no es tu amigo
④	- Alguien que tu no conoces
⑤	- Nunca me han ofrecido





N° 0058035

**BOLETA DE GARANTIA**

Fecha de Emisión : 03/08/2009

S: 8.650.000

29398658

NO REAJUSTABLE

NO ENDOSABLE  
A LA VISTA

**\$8.650.000\***

CORPBANCA PAGARA A MINISTERIO DEL INTERIOR

LA SUMA DE  
OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100

BOLETA TOMADA POR ADIMARK INVESTIGACIONES DE MERCADO L  
PARA GARANTIZAR GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ID N°5274-12-LP09

RUT 83.625.300-0

VENCIMIENTO: 30 DE Noviembre DEL 2009

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN CERTIFICADO DE GARANTIA BANCARIA Y NO UN INSTRUMENTO MERCANTIL NEGOCIABLE, NO TRANSFERIBLE POR ENDOSO U OTRO MEDIO, LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO. LA BOLETA DE GARANTIA SERA PAGADA A SU BENEFICIARIO SIENDO EN LA OFICINA O SUCURSAL DE SU EMISION. EL PAGO DE LA GARANTIA SE HARA SIN CONSIDERACION A OBSERVACIONES U OBJECIONES QUE PUDIERAN FORMULARSE POR EL TOMADOR. ESTA BOLETA DE GARANTIA SOLO PODRA COBRARSE POR EL TOMADOR EN CASO EN QUE LE SEA DEVUELTA POR EL BENEFICIARIO CON EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

**CORPBANCA**   
DIRECCION HUERFANOS 1072

p.p. CORPBANCA